



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



000004
FUSION POR ABSORCION ENTRE: LA
COMPANIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA
CAÑAS C.A., COMO ABSORBENTE; Y LAS
COMPANIAS INDUSTRIAL Y AGRICOLA
CAÑUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA
CAÑADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA
CAÑITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA
CAÑICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y
AGRICOLA CAÑICINSA S.A., INDUSTRIAL
Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A., E
INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISIETESA
C.A., COMO ABSORBIDAS; FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPANIA
INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.--
CUANTIAS:-----
CAPITAL AUTORIZADO: S/.1.500'000.000
CAPITAL SUSCRITO: S/.710'000.000,00

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos
~~noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO~~
~~CHIRIBOGA,~~ Notario Quinto del Cantón, comparecieron: por
una parte, los señores Economista don ANDRES ROMO-LEROUX
ESTRADA, quien declara ser ecuatoriano, casado, e Ingeniero
don SERGIO CEDEÑO AMADOR, quien declara ser ecuatoriano,
casado, en sus calidades de Presidente y Gerente General,

1 respectivamente, de la Compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA
2 CAÑAS C.A., calidades que legitiman con los nombramientos
3 inscritos, que presentan para que sean agregados a
4 la presente; y, por otra parte, el señor Ingeniero
5 don SERGIO CEDEÑO AMADOR, en su calidad de Gerente de
6 las Compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑUNO S.A.,
7 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A., INDUSTRIAL Y
8 AGRICOLA CAÑITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO
9 S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINSA S.A., INDUSTRIAL
10 Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A., E INDUSTRIAL Y AGRICOLA
11 CAÑISIETESA C.A., calidad que legitima con los
12 nombramientos inscritos, que presenta para que sean
13 agregados a la presente; mayores de edad, capaces
14 para obligarse y contratar, con domicilio y residencia
15 en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y,
16 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos
17 de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
18 FUSION POR ABSORCION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO;
19 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su
20 otorgamiento me presentaron la minuta siguiente: "S E Ñ O R
21 N O T A R I O: En el protocolo de escrituras
22 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
23 fusión por absorción de las compañías INDUSTRIAL Y
24 AGRICOLA CAÑAS C.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑUNO S.A.,
25 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A., INDUSTRIAL Y
26 AGRICOLA CAÑITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO
27 S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINSA S.A., INDUSTRIAL
28 Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A. E INDUSTRIAL Y AGRICOLA



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



CAÑISIETESA C.A., que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
Comparecen a la celebración de la presente escritura
las siguientes personas jurídicas: a) INDUSTRIAL Y
AGRICOLA CAÑAS C.A., representada por sus Presidente
Economista Andrés Romo-Leroux Estrada y Gerente General,
Ingeniero Sergio Cedeño Amador, quien actúa debidamente
autorizado por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de fecha veintinueve de Marzo de mil
novecientos noventa y cinco; b) INDUSTRIAL Y AGRICOLA
CAÑUNO S.A., representada por su Gerente, Ingeniero
Sergio Cedeño Amador, quien actúa debidamente
autorizado por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de fecha veintiocho de marzo de mil
novecientos noventa y cinco; c) INDUSTRIAL Y AGRICOLA
CAÑADOS S.A., representada por su Gerente,
Ingeniero Sergio Cedeño Amador, quien actúa debidamente
autorizado por la Junta General Extraordinaria de
accionistas de fecha veintiocho de Marzo de mil
novecientos noventa y cinco; d) INDUSTRIAL Y AGRICOLA
CAÑITRE S.A., representada por su Gerente, Ingeniero
Sergio Cedeño Amador, quien actúa debidamente autorizada
por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa
y cinco; e) INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO S.A.,
representada por su Gerente, Ingeniero Sergio Cedeño
Amador, quien actúa debidamente autorizado por la junta
general extraordinaria de accionistas de fecha

1 AGRICOLA CAÑISIETESA C.A., como compañías absorbidas, las
2 bases de dicha fusión, el aumento de capital como
3 consecuencia de dicha fusión por absorción y la
4 reforma de los estatutos sociales, optando por la figura
5 del capital autorizado, todo de conformidad con el
6 texto del acta que se agrega como documento
7 habilitante.- SEGUNDO.- DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y
8 AGRICOLA CAÑUNO S.A.: DOS.UNO. INDUSTRIAL Y AGRICOLA
9 CAÑUNO S.A. se constituyó por escritura pública que
10 autorizó el Notario Décimo Tercero Suplente de
11 Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el
12 veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y
13 ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del
14 Cantón naranjal el primero de Julio de mil
15 novecientos ochenta y ocho; DOS.DOS. Por escritura
16 pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero de este
17 Cantón Abogado Marcos Díaz Casquete el veinticinco de
18 Enero de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en
19 el Registro de la Propiedad del cantón Naranjal, el
20 ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, la
21 citada compañía aumentó su capital a la suma de
22 veintidós millones de sucres (S/.22'000.000,00) y reformó
23 consecuentemente sus estatutos sociales.- DOS.TRES. Por
24 escritura pública autorizada por la notaria décimo
25 sexta del cantón Guayaquil Abogada Melva Rodríguez de
26 Verduga el trece de Octubre de mil novecientos
27 noventa y cuatro, inscrita en el Registro de la
28 Propiedad del Cantón Naranjal el ocho de Diciembre



Ab.
Cesário L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil

- 4 -



1 de mil novecientos noventa y ~~cuatro~~^{cuatro,7} la referida
2 compañía aumentó su capital suscrito a la suma de
3 trescientos millones de sucres (S/.300'000.000,00) y
4 reformó consecuentemente sus estatutos sociales.-
5 DOS.CUATRO. La Junta General Extraordinaria de
6 Accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑUNO S.A.
7 celebrada el veintiocho de marzo de mil novecientos
8 noventa y cinco, resolvió aprobar la fusión por
9 absorción entre la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA
10 CAÑUNO S.A. con la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS
11 C.A., siendo INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. la
12 compañía absorbente y la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA
13 CAÑUNO S.A. la compañía absorbida, aprobó también las
14 bases para dicha fusión por absorción, todo lo cual
15 consta de la copia del acta correspondiente a dicha
16 sesión que se agrega como documento habilitante.-
17 TERCERO.- DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS
18 S.A..- TRES.UNO. INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A. se
19 constituyó por escritura pública que autorizó el
20 notario Décimo Tercero suplente de Guayaquil, abogado
21 Virgilio Jarrín Acunzo, el veinticinco de febrero de
22 mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
23 Registro de la Propiedad del cantón Naranjal el
24 veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho,
25 con un capital social inicial de cinco millones de
26 sucres (S/.5'000.000,00).- TRES.DOS. Por escritura pública
27 autorizada por el notario vigésimo primero del cantón
28 Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticinco

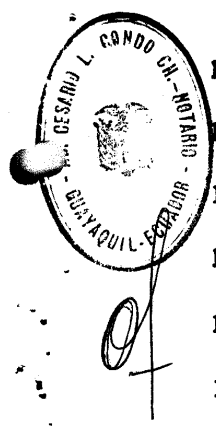
1 de enero de mil novecientos noventa y uno, e inscrita
2 en el Registro de la Propiedad del cantón Naranjal,
3 el cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno,
4 la citada compañía aumentó su capital a la suma de
5 veintidós millones de sucres (S/.22'000.000,00) y reformó
6 consecuentemente sus estatutos sociales.- TRES.TRES. La
7 Junta General Extraordinaria de Accionista de
8 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A. celebrada el
9 veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y
10 cinco, resolvió aprobar la fusión por absorción entre
11 la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A. con la
12 compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., siendo
13 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. la compañía
14 absorbente y la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA
15 CAÑADOS S.A. la compañía absorbida, aprobó también las
16 bases para dicha fusión por absorción, todo lo cual
17 consta de la copia del acta correspondiente a dicha
18 sesión que se agrega como documento habilitante.-
19 CUARTO.- DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE
20 S.A.: CUATRO.UNO. INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A. se
21 constituyó por escritura pública que autorizó el
22 notario Décimo Tercero suplente de Guayaquil, abogado
23 Virgilio Jarrín Acunzo, el veinticinco de febrero de mil
24 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro
25 de la Propiedad del cantón Naranjal el once de julio
26 de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital
27 social inicial de cinco millones de sucres
28 (S/.5'000.000,00).- CUATRO.DOS. Por escritura pública

1000000



Ab.
Cesário L. Condo Ch,
NOTARIO 59
Guayaquil

- 5 -



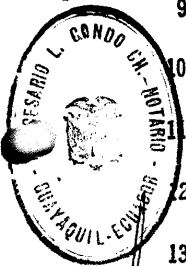
1 autorizada por el notario vigésimo primero del cantón
2 Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticinco
3 de enero de mil novecientos noventa y uno, e inscrita
4 en el Registro de la Propiedad del cantón Naranjal,
5 el quince de marzo de mil novecientos noventa y uno, la
6 citada compañía aumentó su capital a la suma de
7 veintidós millones de sucres (S/.22'000.000,00) y reformó
8 consecuentemente sus estatutos sociales.- CUATRO.TRES. Por
9 escritura pública autorizada por la notaria décimo
10 sexta del cantón Guayaquil Abogada Melva Rodríguez de
11 Verduga el trece de Octubre de mil novecientos
12 noventa y cuatro, inscrita en el Registro de la
13 Propiedad del Cantón Naranjal el ocho de
14 Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la
15 referida compañía aumentó su capital suscrito a la
16 suma de trescientos millones de sucres
17 (S/.300'000.000,00) y reformó consecuentemente sus
18 estatutos sociales.- CUATRO.CUATRO. La Junta General
19 Extraordinaria de accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA
20 CAÑITRE S.A. celebrada el veintiocho de marzo de mil
21 novecientos noventa y cinco, resolvió aprobar la fusión
22 por absorción entre la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA
23 CAÑITRE S.A. con la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA
24 CAÑAS C.A., siendo INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. la
25 compañía absorbente y la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA
26 CAÑITRE S.A. la compañía absorbida, aprobó también
27 las bases para dicha fusión por absorción, todo lo
28 cual consta de la copia del acta correspondiente a

1 dicha sesión que se agrega como documento
2 habilitante.- QUINTO.- DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y
3 AGRICOLA CAÑICUATRO S.A.- CINCO.UNO. INDUSTRIAL Y
4 AGRICOLA CAÑICUATRO S.A. se constituyó por escritura
5 pública que autorizó el notario Décimo Tercero
6 suplente del cantón Guayaquil, abogado Virgilio
7 Jarrín Acunzo, el veinticinco de febrero de mil
8 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
9 Registro de la Propiedad del cantón Naranjal el
10 once de julio de mil novecientos ochenta y ocho,
11 con un capital social inicial de cinco millones de
12 sucres (S/.5'000.000,00).- CINCO.DOS. Por escritura pública
13 autorizada por el notario vigésimo primero del
14 cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el
15 veinticinco de enero de mil novecientos noventa y
16 uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad
17 del cantón Naranjal, el quince de marzo de mil
18 novecientos noventa y uno, la citada compañía
19 aumentó su capital a la suma de veintidós millones
20 de sucres (S/.22'000.000,00) y reformó consecuentemente
21 sus estatutos sociales.- CINCO.TRES. La junta general
22 extraordinaria de accionista de INDUSTRIAL Y
23 AGRICOLA CAÑICUATRO S.A. celebrada el veintiocho de
24 marzo de mil novecientos noventa y cinco, resolvió
25 aprobar la fusión por absorción entre la
26 compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO S.A. con
27 la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., siendo
28 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. la compañía



Ab.
Virgilio L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 6 -



1 absorbente y la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA
2 CAÑICUATRO S.A. la compañía absorbida, aprobó también las
3 bases para dicha fusión por absorción, todo lo cual
4 consta de la copia del acta correspondiente a dicha
5 sesión que se agrega como documento habilitante.-
6 SEXTO.- DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINSA
7 S.A.- SEIS.UNO. INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINSA S.A. se
8 constituyó por escritura pública que autorizó el
9 notario Décimo Tercero suplente de Guayaquil, abogado
10 Virgilio Jarrín Acunzo, el veinticinco de febrero de
11 mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
12 Registro de la Propiedad del cantón Naranjal el
13 primero de julio de mil novecientos ochenta y
14 ocho, con un capital social inicial de cinco
15 millones de sucres (S/.5'000.000,00).- SIES.DOS. Por
16 escritura pública autorizada por el notario vigésimo
17 primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz
18 Casquete, el veinticinco de enero de mil novecientos
19 noventa y uno, e inscrita en el Registro de la
20 Propiedad del cantón Naranjal, el quince de marzo de
21 mil novecientos noventa y uno, la citada compañía
22 aumentó su capital a la suma de veintidós millones de
23 sucres (S/.22'000.000,00) y reformó consecuentemente sus
24 estatutos sociales.- SEIS.TRES. La Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas de INDUSTRIAL Y AGRICOLA
26 CAÑICINSA S.A. celebrada el veintiocho de marzo de mil
27 novecientos noventa y cinco, resolvió aprobar la
28 fusión por absorción entre la compañía INDUSTRIAL Y

1 AGRICOLA CAÑICINSA S.A. con la compañía INDUSTRIAL Y
2 AGRICOLA CAÑAS C.A., siendo INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS
3 C.A. la compañía absorbente y la compañía INDUSTRIAL Y
4 AGRICOLA CAÑICINSA S.A. la compañía absorbida, aprobó
5 también las bases para dicha fusión por absorción,
6 todo lo cual consta de la copia del acta
7 correspondiente a dicha sesión que se agrega como
8 documento habilitante.- SEPTIMA.- DE LA COMPAÑIA
9 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A..- SIETE.UNO.
10 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A. se constituyó por
11 escritura pública que autorizó el notario Décimo
12 Tercero suplente de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín
13 Acunzo, el veinticinco de febrero de mil
14 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro
15 de la Propiedad del cantón Naranjal el primero de
16 julio de mil novecientos ochenta y ocho, con un
17 capital social inicial de cinco millones de sucres
18 (S/.5'000.000,00).- SIETE.DOS. Por escritura pública
19 autorizada por el notario vigésimo primero del cantón
20 Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticinco
21 de enero de mil novecientos noventa y uno, e inscrita
22 en el Registro de la Propiedad del cantón Naranjal,
23 el quince de marzo de mil novecientos noventa y
24 uno, la citada compañía aumentó su capital a la
25 suma de veintidós millones de sucres (S/.22'000.000,00)
26 y reformó consecuentemente sus estatutos sociales.-
27 SIETE.TRES. La Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A.

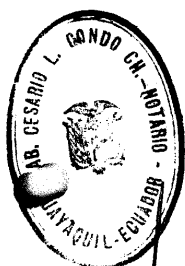


Ab.
Cesário L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil

- 7 -



[Firma manuscrita]

1 celebrada el veintiocho de Marzo de mil novecientos
2 noventa y cinco, resolvió aprobar la fusión por
3 absorción entre la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA
4 CAÑISEICA S.A. con la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA
5 CAÑAS C.A., siendo INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. la
6 compañía absorbente y la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA
7 CAÑISEICA S.A. la compañía absorbida, aprobó también las
8 bases para dicha fusión por absorción, todo lo cual
9 consta de la copia del acta correspondiente a dicha
10 sesión que se agrega como documento habilitante.-
11 OCTAVA.- DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA
12 CAÑISIETESA C.A..- OCHO.UNO. INDUSTRIAL Y AGRICOLA
13 CAÑISIETESA C.A. se constituyó por escritura pública
14 que autorizó el notario Décimo Tercero suplente de
15 Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el veinti-
16 cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho,
17 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
18 Naranjal el primero de julio de mil novecientos
19 ochenta y ocho, con un capital social inicial de
20 cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00).- OCHO.DOS.
21 Por escritura pública autorizada por el notario
22 vigésimo primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos
23 Díaz Casquete, el veinticinco de enero de mil
24 novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro
25 de la Propiedad del cantón Naranjal, el quince de
26 marzo de mil novecientos noventa y uno, la citada
27 compañía aumentó su capital a la suma de veintidós
28 millones de sucres (S/.22'000.000,00) y reformó

1 consecuentemente sus estatutos sociales.- OCHO.TRES. La
2 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
3 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISIETESA C.A. celebrada el
4 veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y
5 cinco, resolvió aprobar la fusión por absorción entre
6 la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISIETESA C.A. con
7 la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., siendo
8 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. la compañía absorbente
9 y la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISIETESA C.A. la
10 compañía absorbida, aprobó también las bases para
11 dicha fusión por absorción, todo lo cual consta de la
12 copia del acta correspondiente a dicha sesión que se
13 agrega como documento habilitante.- C U A R T A.- FUSION
14 POR ABSORCION.- Con estos antecedentes, los señores
15 Economista Andrés Romo-Leroux Estrada, en su calidad de
16 Presidente, e Ingeniero Sergio Cedeño Amador, en su
17 calidad de Gerente General de INDUSTRIAL Y AGRICOLA
18 CAÑAS C.A. y el Ingeniero Sergio Cedeño Amador en su
19 calidad de Gerente de las siguientes Compañías:
20 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICO-
21 LA CAÑADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A.,
22 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y
23 AGRICOLA CAÑICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA
24 S.A. E INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISIETESA C.A., quienes
25 actúan debidamente autorizados por las Juntas
26 Generales de Accionistas celebradas el veintinueve de
27 marzo de mil novecientos noventa y cinco, la primera, y
28 el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y



Ab.
Cesário L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil

- 8 -



cinco, las restantes, manifiestan y declaran: a) Que
habiéndose aprobado las bases de la fusión por
absorción, se fusiona INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS
C.A. con INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑUNO S.A.,
INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A., INDUSTRIAL Y
AGRICOLA CAÑITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO
S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINSA S.A., INDUSTRIAL
Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A. E INDUSTRIAL Y AGRICOLA
CAÑISIETESA C.A., absorbiendo la primera de ellas a las
siete restantes; b) Que para que opere la fusión por
absorción de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑUNO S.A.,
INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA
CAÑITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO S.A.,
INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINSA S.A., INDUSTRIAL Y
AGRICOLA CAÑISEICA S.A. E INDUSTRIAL Y AGRICOLA
CAÑISIETESA C.A., que son las compañías absorbidas, se
disuelven, sin que por ello opere o sea precisa su
liquidación; c) Que como consecuencia de la fusión por
absorción, las compañías absorbidas, INDUSTRIAL Y
AGRICOLA CAÑUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A.,
INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA
CAÑICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINSA S.A.,
INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A. E INDUSTRIAL Y
AGRICOLA CAÑISIETESA C.A., procedan a traspasar y
transferir, como en efecto traspasan y transfieren, sus
patrimonios netos, es decir, activos y pasivos, que se
reflejan en el balance general cortado al treinta
de marzo de mil novecientos noventa y cinco que se

1 del derecho que le confiere la ley para retirarse de
2 la Compañía; h) De conformidad con lo resuelto por las
3 juntas generales extraordinarias de accionistas de
4 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS y de INDUSTRIAL Y AGRICOLA
5 CAÑUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A.,
6 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A., INDUSTRIAL Y
7 AGRICOLA CAÑICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINSA
8 S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A. E INDUSTRIAL Y
9 AGRICOLA CAÑISIETESA C.A., los administradores y
10 comisarios de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. elegidos
11 con anterioridad a la presente fecha, una vez
12 perfeccionada legalmente la fusión por absorción
13 formalizada en virtud de esta escritura pública,
14 continuarán en el ejercicio de sus funciones por el
15 lapso para el cual fueron elegidos. En lo que hace
16 relación a los administradores y comisarios de a
17 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA
18 CAÑADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A.,
19 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y
20 AGRICOLA CAÑICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA
21 S.A. E INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISIETESA C.A., cesarán
22 automáticamente en el ejercicio de sus respectivos
23 cargos, una vez perfeccionada legalmente esta escritura
24 pública.- Q U I N T A.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE
25 LOS BIENES INMUEBLES: a) El señor ingeniero Sergio
26 Cedeño Amador, por los derechos que representa como
27 Gerente de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑUNO S.A., por
28 efectos de la fusión por absorción de que



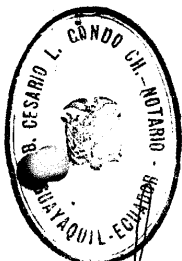
Ab.

Cesário L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil

- 10 -



1 trata esta escritura, tiene a bien transferir, como
2 en efecto transfiere a favor de INDUSTRIAL Y
3 AGRICOLA CAÑAS C.A., la propiedad plena y
4 absoluta del lote de terreno de su propiedad
5 signado con el número uno, subdividido del
6 predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de
7 ciento nueve hectáreas, sesenta centésimas de
8 hectáreas, ubicado en la parroquia Jesús María del
9 cantón Naranjal, provincia del Guayas, el mismo
10 que lo adquirió por aporte que hizo INDUSTRIAL Y
11 AGRICOLA CAÑAS C.A., según consta de la escritura
12 autorizada por el notario Décimo Tercero suplente
13 de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el
14 veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y
15 ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad
16 de Naranjal el primero de julio de mil
17 novecientos ochenta y ocho, con el número
18 trescientos dieciocho y anotada bajo el número
19 quinientos setenta y tres del Repertorio; b) El
20 señor ingeniero Sergio Cedeño Amador, por los
21 derechos que representa como Gerente de INDUSTRIAL Y
22 AGRICOLA CAÑADOS S.A., por efectos de la fusión
23 por absorción de que trata esta escritura, tiene
24 a bien transferir, como en efecto transfiere a
25 favor de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., la
26 propiedad plena y absoluta del lote de terreno de
27 su propiedad signado con el número dos,
28 subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una

1 superficie de ciento nueve hectáreas, noventa
2 centésimas de hectáreas, ubicado en la parroquia
3 Jesús María del cantón Naranjal, provincia del
4 Guayas, el mismo que lo adquirió por aporte que
5 hizo INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., según consta de la
6 escritura autorizada por el notario Décimo Tercero
7 suplente de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo,
8 el veinticinco de febrero de mil novecientos
9 ochenta y ocho e inscrita en el Registro de la
10 Propiedad de Naranjal el veintidós de julio de mil
11 novecientos ochenta y ocho, con el número trescientos
12 cincuenta y uno y anotada bajo el número seiscientos
13 cuarenta y dos del Repertorio; c) El señor ingeniero
14 Sergio Cedeño Amador, por los derechos que representa
15 como Gerente de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A.,
16 por efectos de la fusión por absorción de que trata
17 esta escritura, tiene a bien transferir, como en efecto
18 transfiere a favor de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.,
19 la propiedad plena y absoluta del lote de terreno de
20 su propiedad signado con el número tres, subdividido
21 del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie
22 de ciento once hectáreas, ubicado en la parroquia
23 Jesús María del cantón Naranjal, provincia del
24 Guayas, el mismo que lo adquirió por aporte que
25 hizo INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., según consta de
26 la escritura autorizada por el notario Décimo
27 Tercero. suplente de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín
28 Acunzo, el veinticinco de febrero de mil

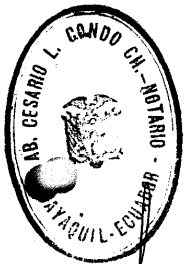


Ab.
Cesário L. Condo Ch,

NOTARIO 59

Guayaquil

- 11 -



1 novecientos ochenta y ocho e inscrita en el
2 Registro de la Propiedad de Naranjal el veintidós de
3 julio de mil novecientos ochenta y ocho, con el número
4 trescientos treinta y siete y anotada bajo el número
5 quinientos noventa y ocho del Repertorio; d) El
6 señor ingeniero Sergio Cedeño Amador, por los derechos
7 que representa como Gerente de INDUSTRIAL Y AGRICOLA
8 CAÑICUATRO S.A., por efectos de la fusión por
9 absorción de que trata esta escritura, tiene a bien
10 transferir, como en efecto transfiere a favor de
11 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., la propiedad plena y
12 absoluta del lote de terreno de su propiedad
13 signado con el número cuatro, subdividido del predio
14 Buena Esperanza, que tiene una superficie de ciento
15 nueve hectáreas, cincuenta centésimas de hectáreas,
16 ubicado en la parroquia Jesús María del cantón
17 Naranjal, provincia del Guayas, el mismo que lo
18 adquirió por aporte que hizo INDUSTRIAL Y AGRICOLA
19 CAÑAS C.A., según consta de la escritura autorizada
20 por el notario Décimo Tercero suplente de Guayaquil,
21 abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el veinticinco de
22 febrero de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita
23 en el Registro de la Propiedad de Naranjal el once de
24 julio de mil novecientos ochenta y ocho, con el
25 número trescientos treinta y ocho y anotada bajo el
26 número seiscientos uno del Repertorio; e) El señor
27 ingeniero Sergio Cedeño Amador, por los derechos que
28 representa como Gerente de INDUSTRIAL Y AGRICOLA

1 CAÑICINSA S.A., por efectos de la fusión por
2 absorción de que trata esta escritura, tiene a bien
3 transferir, como en efecto transfiere a favor de
4 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., la propiedad plena y
5 absoluta del lote de terreno de su propiedad
6 signado con el número cinco, subdividido del predio
7 Buena Esperanza, que tiene una superficie de ciento
8 nueve hectáreas, ochenta centésimas de hectáreas,
9 ubicado en la parroquia Jesús María del cantón
10 Naranjal, provincia del Guayas, el mismo que lo
11 adquirió por aporte que hizo INDUSTRIAL Y AGRICOLA
12 CAÑAS C.A., según consta de la escritura autorizada
13 por el notario Décimo Tercero suplente de
14 Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el
15 veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y
16 ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad de
17 Naranjal el primero de julio de mil novecientos
18 ochenta y ocho, con el número trescientos dieciséis y
19 anotada bajo el número quinientos sesenta y siete del
20 Repertorio; f) El señor ingeniero Sergio Cedeño Amador,
21 por los derechos que representa como Gerente de
22 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A., por efectos de
23 la fusión por absorción de que trata esta
24 escritura, tiene a bien transferir, como en efecto
25 transfiere a favor de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS
26 C.A., la propiedad plena y absoluta del lote de
27 terreno de su propiedad signado con el número seis,
28 subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una

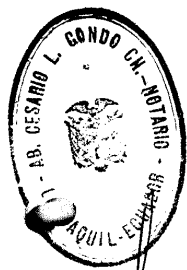


Ab.
Cesário L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil

- 12 -



1 superficie de ciento diez hectáreas, veinte
2 centésimas de hectáreas, ubicado en la parroquia
3 Jesús María del cantón Naranjal, provincia del
4 Guayas, el mismo que lo adquirió por aporte que hizo
5 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., según consta de la
6 escritura autorizada por el notario suplente de
7 Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el
8 veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta
9 y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad de
10 Naranjal el primero de julio de mil novecientos
11 ochenta y ocho, con el número trescientos diecisiete
12 y anotada bajo el número quinientos setenta del
13 Repertorio; g) El señor ingeniero Sergio Cedeño Amador,
14 por los derechos que representa como Gerente de
15 INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., por efectos de
16 la fusión por absorción de que trata esta escritura,
17 tiene a bien transferir, como en efecto transfiere
18 a favor de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., la
19 propiedad plena y absoluta del lote de terreno
20 de su propiedad signado con el número siete,
21 subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una
22 superficie de ciento ocho hectáreas, quince centésimas
23 de hectáreas, ubicado en la parroquia Jesús María del
24 cantón Naranjal, provincia del Guayas, el mismo que lo
25 adquirió por aporte que hizo INDUSTRIAL Y AGRICOLA
26 CAÑAS C.A., según consta de la escritura autorizada
27 por el notario Décimo Tercero suplente de Guayaquil,
28 abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el veinticinco de

1 mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil
2 sucres cada una, capital que podrá ser aumentado
3 por resolución de la Junta General de Accionistas".-
4 O C T A V A: AUTORIZACION.- Se autoriza a los
5 representantes legales de INDUSTRIAL Y AGRICOLA
6 CAÑAS C.A. para que realice el perfeccionamiento
7 legal de esta escritura pública.- Sírvase usted,
8 señor notario, agregar las cláusulas de estilo para
9 la plena validez de este instrumento; los balances
10 generales de las compañías absorbidas y
11 absorbente, las copias certificadas de las actas de
12 las Juntas Generales celebradas por las compañías
13 intervinientes y los nombramientos se adjuntan
14 como documentos habilitantes.- (firmado) Lilia Salazar
15 Ch., ABOGADA LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, Registro
16 Número tres mil quinientos cincuenta y dos".- (Hasta
17 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
18 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
19 encuentra Exento de impuestos, según decreto Supremo
20 Setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto
21 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
22 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
23 Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta
24 y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se
25 ratificaron en el contenido de la Minuta inserta;
26 y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
27 escritura, en alta voz, de principio a fin, a los
28 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en



Ab.
Cesário L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil

- 15 -



1 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy
2 fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

EC. ANDRÉS ROMO-LEROUX ESTRADA, PRESIDENTE

DE LA CIA. INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.-

C.C. # 09-08881006.-

C.V. # 426-996.-

R.U.C. CIA. # 0990230986001.-

ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR, GERENTE GENERAL

DE LA CIA. INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.-

C.C. # 09-04312592.-

C.V. # 009-366.-

ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR, GERENTE DE LA

CIA. INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑUNO S.A.-

R.U.C. CIA. # 0990951365001.-

ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR, GERENTE DE LA

CIA. INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A.-

R.U.C. CIA. # 0990951411001.-

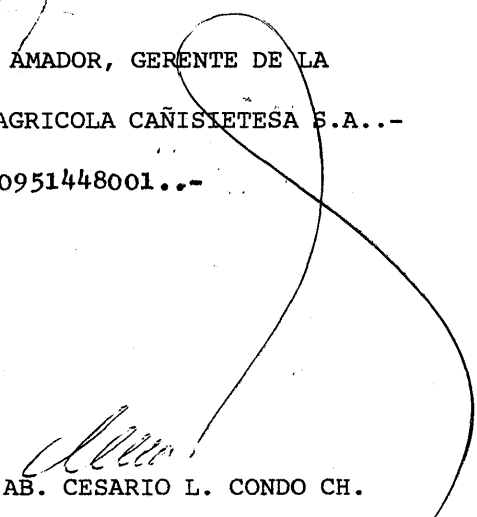
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR, ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR
GERENTE DE LA CIA. INDUSTRIAL GERENTE DE CIA. INDUSTRIAL
Y AGRICOLA CAÑITRE S.A.-- Y AGRICOLA CAÑICUATRO S.A.
R.U.C. CIA. # 0990951381001.- R.U.C. CIA. # 0990951373001.-

ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR, GERENTE DE LA
CIA. INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINSA S.A.--
R.U.C. CIA. # 0990951403001.-

ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR, GERENTE DE LA
CIA. INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A.--
R.U.C. CIA. # 0990951438001.-

ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR, GERENTE DE LA
CIA. INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISIETESA S.A.--
R.U.C. CIA. # 0990951448001.-


AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

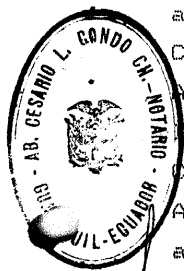
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. CELEBRADA EL 29 DE MARZO
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

En Guayaquil, a los veinte y nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once horas, en el local ubicado en Rocafuerte 733 y Roca, de la ciudad de Guayaquil, se reúne la única accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A.: ROUXEVILLE S.A., representada por su gerente general, ingeniero Sergio Cedeño Amador, propietaria de 15.000 acciones de \$/10.000 cada una. Preside la sesión su titular, señor Carlos Julio Moreno Coronel y actúa como secretario el gerente general, ingeniero Sergio Cedeño Amador. Por secretaría se informa que a esta junta ha concurrido la única y actual accionista que representa la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de \$/50.000.000. El presidente informa que en razón de que esta junta no ha sido convocada por la prensa, deberá la accionista manifestar su voluntad de constituirse en junta general para tratar y resolver sobre lo siguiente: 1.- La fusión por absorción de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. con las compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAMITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISEICA S.A. e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A.; 2.- Las bases de dicha fusión y aumento de capital como consecuencia de la fusión por absorción. De inmediato la accionista decide constituirse en junta general para tratar y resolver sobre los puntos indicados en el orden del día, por reunirse los requisitos determinados en el artículo 280 de la Ley de compañías. Acto seguido toma la palabra el gerente general de la compañía y manifiesta que es conveniente para los intereses que es conveniente para los intereses de la empresa que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. absorba mediante fusión los activos y pasivos de las compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAMITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISEICA S.A. e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A. La accionista decide la fusión por absorción entre INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A., como compañía absorbente e INDUSTRIAL Y

AGRICOLA CAJUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJISEICA S.A. e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJISIETESA C.A., como compañías absorbidas, siendo las bases de la fusión por absorción las siguientes: a) Que para que opere la fusión por absorción, las compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJISEICA S.A. e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJISIETESA C.A., que son las compañías absorbidas, se disuelvan, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; b) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJISEICA S.A. e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJISIETESA C.A., como compañías absorbidas, procederán a traspasar y transferir a INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJAS C.A. sus patrimonios netos, es decir, sus activos y pasivos, traspaso que será hecho en la correspondiente escritura pública; c) Que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJAS C.A. acepta el traspaso y transferencia que de su patrimonio neto harán a su favor INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJISEICA S.A. e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJISIETESA C.A., y que, como compañía absorbente, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJAS C.A., asume la totalidad de los activos y pasivos de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJISEICA S.A. e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJISIETESA C.A., en consecuencia de lo cual INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJAS C.A. asume también la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJISEICA S.A. e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJISIETESA C.A.; d) Que como consecuencia de

000020

la fusión por absorción se aumenta el capital suscrito de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. en la suma de setecientos diez millones de sucres (S/.710'000.000) que corresponde a la absorción de los actuales capitales suscritos de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISEICA S.A. e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A. Este aumento de capital se produce a base de la distribución de las acciones de las compañías absorbidas INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISEICA S.A. e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A. a la actual y única accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A., quien a su vez es la misma de las compañías absorbidas, para lo cual se aprueba la emisión y distribución de 71.000 acciones iguales, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una a ROUXEVILLE S.A. d) Que los capitales suscritos y no pagados de las compañías absorbidas: INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANUNO S.A. e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANITRE S.A. serán cancelados al momento de consolidarse los balances con la compañía absorbente -INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A.- con el saldo de la cuenta "Aporte para futuro aumento de Capital" que la actual y única accionista de dichas empresas mantiene dentro de la contabilidad de la citada compañía absorbente. e) Que se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. por el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO a) MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la Compañía es de de Un mil quinientos veinte millones de sucres, dividido en ciento cincuenta y dos mil acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una. El capital será suscrito y pagado con arreglo a lo dispuesto por la Ley y cumpliendo con las formalidades correspondientes ante la Superintendencia de Compañías. La elevación del capital autorizado tendrá que hacerse previa resolución de la Junta General de Accionistas, en el caso de elevación del capital suscrito, una vez tomada la resolución se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. En el caso de elevación del capital autorizado, la resolución de la Junta General de Accionistas tendrá que someterse a la aprobación de la Superintendencia



de Compañías con el trámite de reformas de los Estatutos. Para la suscripción de acciones en el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al valor pagado de las acciones que tengan al momento en que se resuelva el aumento, preferencia que podrán ejercutarla en el plazo de treinta días contados desde la fecha en que se dé aviso público de la resolución del capital suscrito, aviso que se entenderá dado por la publicación de la resolución de la Junta General en un diario de Guayaquil. Vencido el plazo de treinta días, las acciones no suscritas por los accionistas pueden ser libremente colocadas. La Junta General podrá reglamentar este artículo. b) MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito actual de la Compañía es de SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES dividido en setenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la "Junta General de Accionistas". Se autoriza al Presidente y al gerente general de la compañía para que eleven a escritura pública la fusión por absorción y además se les faculta para que una vez otorgada la escritura pública, realicen todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal. Se acuerda que luego de perfeccionada la fusión por absorción, continuarán en sus funciones los actuales administradores y comisarios INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., cesando en cambio en sus funciones los administradores y comisarios de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A. e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISIETESA C.A. No habiendo otros asuntos que tratar, la accionista concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se le da lectura al texto del acta y la aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia conjuntamente con el Gerente general-secretario que certifica. f)p. ROUXVILLE S.A.- Ing. Sergio Cedeño Amador; f) Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada- Presidente; f) Ing. Sergio Cedeño Amador-Gerente General-Secretario.

Certifico que es fiel copia del original.

Guayaquil,

4
ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJAS S.A. :
BALANCE GENERAL AL: 30 DE MARZO DE 1°
ANTES DE FUSION

Cuentas	S/.	S/.	S/.
A C T I V O S			
DISPONIBLE			
BANCO DEL FILANBANCO	.00		
BANCO DEL AUSTRO	.00		
FILANBANCO	.00		
PACIFICO	.00		
CAJA	21,295,036.00		
TOTAL DISPONIBLE		21,295,036.00	
EXIGIBLE			
CUENTA POR COBRAR:			
CIAS. RELACIONADAS	172,745,274.13		
EMPLEADOS Y CONTRATISTAS	18,957,338.77		
TOTAL EXIGIBLE		191,102,612.90	
EXISTENCIAS			
GAMADO VACUNO	152,944,708.00		
INSUMOS Y MATERIALES	118,128,610.76		
TOTAL EXISTENCIAS		271,073,318.76	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
IMPUESTOS ANTICIPADOS	37,365,463.50		
IMPUESTOS FISCALES	6,010,278.84		
SEGUROS Y GROS. ANTICIPADOS	34,393,652.70		
TOTAL OTROS ACTIVOS		77,769,393.14	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		561,240,360.80	
ACTIVOS NO CORRIENTES			
ACCIONISTAS- ROQUEVILLE			
ACCIONES LIBERADAS		293,000,000.00	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		293,000,000.00	
ACTIVO FIJO			
NO DEPRECIABLE			
TERRENOS	5,192,680.00		
DEPRECIABLE			
MEJORAS EN TERRENO	12,635,493.00		
PLANTACION DE BANANO	.00		
PLANTACION DE CACAO	.00		
EDIFICIOS	58,255,822.00		
INSTALACIONES	42,305,088.00		
MAR. EQUIPOS	144,139,029.00		
MUEBLES Y ENSERES	992,715.00		
EQUIPO ELECTRONICO	.00		
VEHICULOS	.00		
herramientas	2,285,807.00		
PLANTACION DE CACAO PROCESO	32,575,186.41		
DEP. ACUM. MEJ. EN TERRENOS	< 1,276,154.00		
DEP. ACUM. PLANT. DE CACAO	.00		
DEP. ACUM. PLANT. DE BANANO	.00		
DEP. ACUM. EDIFICIOS	< 9,546,007.00		
DEP. ACUM. INSTALACIONES	< 6,917,928.00		
DEP. ACUM. MAR. EQUIPOS	< 106,752,078.00		
DEP. ACUM. MUEB. Y ENSERES	< 50,785.00		
DEP. ACUM. EQ. ELECTRONICO	.00		
DEP. ACUM. VEHICULOS	.00		
DEP. ACUM. HERRAMIENTAS	< 130,093.00		
TOTAL ACTIVOS FIJOS		173,698,775.41	
TOTAL ACTIVO		1,027,939,136.21	



INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJAS S.A. : COMPAÑIAS RELACIONADAS
BALANCE GENERAL AL: 30 DE MARZO DE 1994
ANTES DE FUSION

CUENTAS	S/.	S/.	S/.
P A S I V O			
CUENTAS POR PAGAR			
PROVEEDORES	101,375,051.19		
RELACIONADAS:ROUXEVILLE	13,635,430.90		
OTRAS CTAS. POR PAGAR	21,464,610.00		
SOBREGIRO BANCARIO: PACIFICO	7,662,887.93		
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		144,138,980.02	
DOCUMENTOS POR PAGAR C.P. (M.E.)			
FILANBANCO	.00		
BANCO DEL AUSTRO	523,200,000.00		
ECUFINSA	229,593,600.00		
PACIFICO	15,077,064.00		
TOTAL CORTO PLAZO		767,870,664.00	
CARGOS DIFERIDOS			
INTERESES POR PAGAR			
FILANBANCO	.00		
ECUFINSA	75,114,008.00		
AUSTRO	1,396,824.00		
BANCO DEL PACIFICO	42,117,603.00		
TOTAL CARGOS DIFERIDOS		118,628,435.00	
OTROS PASIVOS ACUMULADOS			
IMP.TOS, CONTRIB. Y OTROS	44,713,767.67		
BENEF. ACUM. POR PAGAR	16,687,686.28		
TOTAL PASIVOS ACUMULADOS		61,401,453.95	
TOTAL CTAS. POR PAGAR			1,092,039,532.97
CUENTAS POR PAGAR			
LARGO PLAZO	.00		
FILANBANCO	.00		
ECUFINSA			.00
TOTAL LARGO PLAZO			.00
TOTAL PASIVO			1,092,039,532.97
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	50,000,000.00		
APORTE PARA FUTURO AUMENTO CAPITAL	683,989,918.00		
RESERVA LEGAL	290,013.76		
RESERVA REVAL. PATRIM./94	.00		
REEXPRESION MONETARIA ACUM.	69,608,323.64		
DIFERENCIAL CAMBIARIO/94	< 455,350,000.00>		
RESULTADOS ANTERIORES ACUM.	< 392,237,807.00>		
RESULTADO ACTUAL/95	< 20,390,845.16>		
TOTAL PATRIMONIO		64,100,396.76	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			1,027,939,136.21

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS S.A. :
BALANCE GENERAL AL: 30 DE MARZO DE 1995
DESPUES DE FUSION Y AUTORIZACIONES

CUENTAS	S/.	S/.	S/.
A C T I V O S			
DISPONIBLE			
BANCO DEL FILANBANCO	.00		
BANCO DEL AUSTRIO	761,461.12		
FILANBANCO	1,226,175.38		
PACIFICO	.00		
CAJA	21,295,036.00		
TOTAL DISPONIBLE		23,282,672.50	
EXIGIBLE			
CUENTA POR COBRAR:			
EMPLEADOS Y CONTRATISTAS	22,432,100.71		
TOTAL EXIGIBLE		22,432,100.71	
EXISTENCIAS			
GANADO VACUNO	204,651,854.00		
INSUMOS Y MATERIALES	118,128,610.76		
TOTAL EXISTENCIAS		322,780,464.76	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
IMPUESTOS ANTICIPADOS	39,262,170.50		
IMPUESTOS FISCALES	6,010,276.94		
SEGUROS Y GTOS. ANTICIPADOS	34,393,652.70		
TOTAL OTROS ACTIVOS		79,666,100.14	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			448,161,338.11
ACTIVOS NO CORRIENTES			
ACCIONISTAS: ROUXEVILLE			
ACCIONES-LIBERADOS	293,000,000.00		
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES			293,000,000.00
ACTIVO FIJO			
NO DEPRECIABLE			
TERRENOS	49,794,013.00		
DEPRECIABLE			
MEJORIAS EN TERRENO	461,317,916.00		
PLANTACION DE BANANO	575,281,030.00		
PLANTACION DE CACAO	568,575,337.00		
EDIFICIOS	212,045,331.00		
INSTALACIONES	683,789,791.00		
MAQ. EQUIPOS	224,522,336.00		
MUEBLES Y ENSERES	16,878,572.00		
EQUIPO ELECTRONICO	7,557,153.00		
VEHICULOS	10,672,259.00		
HERRAMIENTAS	95,232,487.00		
PLANTACION DE CACAO PROCESO	1,561,267,854.41		
DEP. ACUM. MEJ. EN TERRENOS	1,276,154.00		
DEP. ACUM. PLANT. DE CACAO	.00		
DEP. ACUM. PLANT. DE BANANO	.00		
DEP. ACUM. EDIFICIOS	9,546,007.00		
DEP. ACUM. INSTALACIONES	6,917,928.00		
DEP. ACUM. MAQ. EQUIPOS	106,762,079.00		
DEP. ACUM. MUEB. Y ENSERES	50,785.00		
DEP. ACUM. EQ. ELECTRONICO	.00		
DEP. ACUM. VEHICULOS V.H.	.00		
DEP. ACUM. HERRAMIENTAS	130,093.00		
TOTAL ACTIVOS FIJOS		4,442,251,010.41	
TOTAL ACTIVO			5,183,412,348.52



INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARAS S.A.
BALANCE GENERAL AL: 30 DE MARZO DE 1995
DESPUES DE FUSION Y AUTORIZACIONES

Cuentas	S/.	S/.	S/.
P A S I V O			
Cuentas por pagar			
PROVEEDORES	101,376,051.19		
RELACIONADAS:ROQUEVILLE	13,625,430.90		
OTRAS CTAS. POR PAGAR	21,464,510.00		
SOBREGIRO BANCARIO:PACIFICO	7,662,887.93		
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		144,138,980.02	
DOCUMENTOS POR PAGAR C.P. (M.E.)			
FILANBANCO	.31		
BANCO DEL AUSTRO	1,284,000,000.00		
ECUFINSA	529,200,000.00		
PACIFICO	229,593,600.00		
PROVEEDORES	15,077,064.00		
TOTAL CORTO PLAZO		2,051,870,664.31	
CARGOS DIFERIDOS			
INTERESES POR PAGAR			
FILANBANCO	82,300,789.00		
ECUFINSA	100,516,789.00		
AUSTRO	75,114,008.00		
BANCO DEL PACIFICO	1,396,524.00		
ECUFINSA	42,117,603.00		
TOTAL CARGOS DIFERIDOS		301,446,013.00	
OTROS PASIVOS ACUMULADOS			
IMPTOS. CONTRIB. Y OTROS	45,370,779.67		
BENEF. ACUM. POR PAGAR	16,687,686.28		
TOTAL PASIVOS ACUMULADOS		62,058,465.95	
TOTAL CTAS. POR PAGAR			2,559,514,113.28
Cuentas por pagar			
LARGO PLAZO			
FILANBANCO	1,200,000,000.00		
ECUFINSA	1,200,000,000.00		
TOTAL LARGO PLAZO			2,400,000,000.00
TOTAL PASIVO			4,959,514,113.28
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL			
APORTE PARA FUTURO AUMENTO CAPITAL	760,000,000.00		
RESERVA LEGAL	.00		
RESERVA REVAL. PATRIM./94	280,013.75		
REEXPRESION MONETARIA ACUM./94	43,405,834.00		
REFERENCIA EN CAMBIO	354,726,567.64		
RESULTADOS ANTERIORES ACUM.	(705,350,000.00)		
RESULTADO ACTUAL/95	(124,092,458.00)		
	(105,071,722.16)		
TOTAL PATRIMONIO		223,439,225.24	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			5,183,412,340.52

147

223,439,225.24
5,183,412,340.52

CUENTAS	CARUHO	CARADUS	CARITRE	CARICUATRO	CARICINSA	CARISEICA	CARISIETESA	TOTAL
ACTIVOS								
DISPONIBLE								
BANCO DEL FILANBANCO	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
BANCO DEL AUSTRO	.00	761,461.12	.00	.00	.00	.00	.00	761,461.12
FILANBANCO	1,138,832.50	24,609.88	62,733.00	.00	.00	.00	.00	1,226,175.38
PACIFICO	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
CAJA	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
TOTAL DISPONIBLE	1,138,832.50	786,071.00	62,733.00	.00	.00	.00	.00	1,987,636.50
EXIGIBLE								
CENTA POR COBRAR:								
CARICUATRO (CARITRE)	.00	.00	4,074,761.94	.00	.00	.00	.00	4,074,761.94
CARUHO (CARADUS)	.00	242,487,979.00	.00	.00	.00	.00	.00	242,487,979.00
CARITRE (CARADUS)	.00	1,056,749,014.00	.00	.00	.00	.00	.00	1,056,749,014.00
CARITRE (CARUHO)	.00	.00	1,697,763.37	.00	.00	.00	.00	1,697,763.37
CARUHO (CARAS)	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
EMPLEADOS Y CONTRATISTAS	.00	.00	.00	4,074,761.94	.00	.00	.00	4,074,761.94
TOTAL EXIGIBLE	.00	1,299,230,993.00	5,772,525.31	4,074,761.94	.00	.00	.00	1,309,076,280.25
EXISTENCIAS								
GANADO VACUNO	.00	.00	.00	5,879,294.00	14,889,651.00	15,355,679.00	15,582,522.00	51,707,146.00
INSUMOS Y MATERIALES	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
TOTAL EXISTENCIAS	.00	.00	.00	5,879,294.00	14,889,651.00	15,355,679.00	15,582,522.00	51,707,146.00
ROS ACTIVOS CORRIENTES								
IMPUESTOS ANTICIPADOS	263,865.00	277,337.00	421,156.00	202,497.00	384,776.00	150,941.00	196,105.00	1,896,707.00
IMPUESTOS FISCALES	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
SEGUROS Y GROS. ANTICIPADOS	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
TOTAL OTROS ACTIVOS	263,865.00	277,337.00	421,156.00	202,497.00	384,776.00	150,941.00	196,105.00	1,896,707.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	1,402,717.50	1,300,294,401.00	6,256,424.31	10,156,552.94	15,274,427.00	15,506,620.00	15,778,627.00	1,364,669,769.75
ACTIVOS NO CORRIENTES								
ACCIONISTAS- ROUKEVILLE	208,500,000.00	.00	208,500,000.00	.00	.00	.00	.00	417,000,000.00
CAPITAL PENDIENTES	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
ACCIONES LIBERADAS	208,500,000.00	.00	208,500,000.00	.00	.00	.00	.00	417,000,000.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	208,500,000.00	.00	208,500,000.00	.00	.00	.00	.00	417,000,000.00
ACTIVO FIJO								
NO DEPRECIABLE								
TERRENOS	7,009,880.00	5,603,096.00	8,184,429.00	7,073,660.00	5,597,999.00	5,618,394.00	5,513,375.00	44,601,333.00
DEPRECIABLE								
MEJORAS EN TERRENO	125,641,563.00	.00	323,040,860.00	.00	.00	.00	.00	448,682,423.00
PLANTACION DE BANANO	.00	.00	675,281,030.00	.00	.00	.00	.00	675,281,030.00
PLANTACION DE CACAO	568,575,337.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	568,575,337.00
EDIFICIOS	14,562,280.00	.00	199,227,229.00	.00	.00	.00	.00	153,789,509.00
INSTALACIONES	59,964,648.00	.00	581,500,055.00	.00	.00	.00	.00	641,464,703.00
MAR. EQUIPOS	80,383,307.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	80,383,307.00
MUEBLES Y ENSERES	8,456,605.00	.00	7,429,252.00	.00	.00	.00	.00	15,885,857.00
EQUIPO ELECTRONICO	3,304,290.00	.00	3,652,869.00	.00	.00	.00	.00	7,557,159.00
VEHICULOS	2,187,463.00	.00	8,484,796.00	.00	.00	.00	.00	10,672,259.00
HERRAMIENTAS	48,897,607.00	.00	44,049,043.00	.00	.00	.00	.00	92,946,650.00
PLANTACION DE CACAO PROCESO	927,095,128.00	.00	601,597,540.00	.00	.00	.00	.00	1,528,692,668.00
TOTAL ACTIVOS FIJOS	1,846,698,108.00	5,603,096.00	2,392,447,103.00	7,073,660.00	5,597,999.00	5,618,394.00	5,513,375.00	4,268,552,235.00
TOTAL ACTIVO	2,056,600,825.50	1,305,897,497.00	2,607,203,527.31	17,230,212.94	20,872,426.00	21,125,014.00	21,292,502.00	6,050,222,004.75

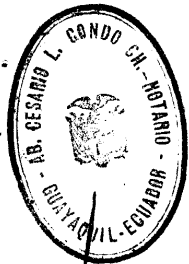


INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARRAS S.A. - COMPANIAS ABSORVIDAS

BALANCE GENERAL AL 30 DE MARZO DE 1995

Cuentas	CARUNO	CARADOS	CARITRE	CARICUATRO	CARICINSA	CARISEICA	CARISIETESA	TOTAL
P A S I V O								
Cuentas por pagar								
PROVEEDORES	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
RELACIONADAS:ROUXEVILLE	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
OTRAS CTAS. POR PAGAR	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
SOBRESIRO BRANARIO: PACIFICO	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
DOCUMENTOS POR PAGAR C.P. (M.E.)	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
FILANBANCO	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
BANCO DEL AUSTRO	.00	1,284,000,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	1,284,000,000.00
ECUFINSA	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
PACIFICO	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
PROVEEDORES	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
TOTAL CORTO PLAZO	.00	1,284,000,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	1,284,000,000.00
CARGOS DIFERIDOS								
INTERESES POR PAGAR	82,300,789.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	82,300,789.00
FILANBANCO	.00	.00	100,516,789.00	.00	.00	.00	.00	100,516,789.00
ECUFINSA	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
AUSTRO	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
BANCO DEL PACIFICO	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
ECUFINSA	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
OTROS PASIVOS ACUMULADOS	181,212.00	161,141.00	205,620.00	70,127.00	8,816.00	9,016.00	21,080.00	657,012.00
IMPOTS, CONTRIB. y OTROS	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
BENEF. ACUM. POR PAGAR	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
TOTAL CARGOS DIFERIDOS	82,482,001.00	161,141.00	100,722,409.00	70,127.00	8,816.00	9,016.00	21,080.00	183,474,590.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR								
COMPANIAS AFILIADAS	242,487,979.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	242,487,979.00
CARADOS (CARUNO)	1,697,763.37	.00	.00	.00	.00	.00	.00	1,697,763.37
CARUNO (CARITRE)	172,745,274.13	.00	.00	.00	.00	.00	.00	172,745,274.13
CARAS (CARUNO)	.00	.00	1,056,743,014.31	.00	.00	.00	.00	1,056,743,014.31
CARADOS (CARITRE)	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
CARITRE (CARICUATRO)	.00	.00	.00	4,074,761.94	.00	.00	.00	4,074,761.94
TOTAL OTRAS CTAS. POR PAGAR	416,931,016.50	.00	1,056,743,014.31	4,074,761.94	.00	.00	.00	1,477,748,792.75
Cuentas por pagar								
LARGO PLAZO	1,200,000,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	1,200,000,000.00
FILANBANCO	.00	.00	1,200,000,000.00	.00	.00	.00	.00	1,200,000,000.00
ECUFINSA	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
TOTAL LARGO PLAZO	1,200,000,000.00	.00	1,200,000,000.00	.00	.00	.00	.00	2,400,000,000.00
TOTAL PASIVO	1,699,413,017.50	1,284,161,141.00	2,357,465,423.31	4,144,888.94	8,816.00	9,016.00	21,080.00	5,345,223,382.75
PATRIMONIO								
CAPITAL SOCIAL	300,000,000.00	22,000,000.00	300,000,000.00	22,000,000.00	22,000,000.00	22,000,000.00	22,000,000.00	710,000,000.00
APORTE PARA FUTURO AUMENTO CAPITAL	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
RESERVA LEGAL	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
RESERVA REVAL. PATRIM.	8,227,917.00	5,390,000.00	8,227,917.00	5,390,000.00	5,390,000.00	5,390,000.00	5,390,000.00	43,405,934.00
REEXPRESION MONETARIA ACUM.	195,296,151.00	5,390,000.00	115,772,083.00	5,390,000.00	5,390,000.00	5,390,000.00	5,390,000.00	285,118,234.00
DIFERENCIAL CAMBIARIO: 34	125,000,000.00	.00	125,000,000.00	.00	.00	.00	.00	250,000,000.00
RESULTADOS ANTERIORES ACUM.	318,684.00	283,386.00	361,607.00	123,325.00	15,502.00	15,886.00	37,071.00	1,155,431.00
RESULTADO ACTUAL/95	21,654,944.00	547,030.00	50,623,503.00	9,038,001.00	1,151,892.00	899,889.00	765,649.00	84,580,877.00
TOTAL PATRIMONIO	357,187,806.00	21,736,356.00	249,736,104.00	13,085,324.00	20,863,610.00	21,115,998.00	21,271,422.00	704,938,622.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,056,600,823.50	1,305,897,497.00	2,607,203,527.31	17,230,212.94	20,872,426.00	21,125,014.00	21,292,502.00	6,050,222,004.75

1000024



INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A.

Guayaquil, 12 de septiembre de 1994.

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Señor ingeniero
SERGIO CEDENO AMADOR.
Ciudad.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma por el periodo de cinco años, con las atribuciones que constan en los estatutos de la Compañía entre las que figura la de representar legalmente a la sociedad tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales, debiendo actuar conjuntamente con el Presidente cuando los estatutos así lo establezcan.

Las atribuciones del Gerente General constan de la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el notario noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el 23 de abril de 1975, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de mayo del mismo año.

Muy atentamente,



CARLOS JULIO MORENO CORONEL
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido reelegido, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 12 de septiembre de 1994.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 44962 Registro Mercantil No.
15648 Expediente No. 32.274
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 11 de Octubre de 1994

ING. SERGIO CEDENO AMADOR.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
s/. 8820.-

LEGO. GARCIA
Notario del Cantón Guayaquil

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS S.A.

Guayaquil, 1 de marzo de 1995.

Señor economista

ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la junta universal de accionistas de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la misma por el periodo de CINCO AÑOS y con atribuciones que constan en los estatutos de la compañía, entre las que figura la de representar legalmente a la sociedad tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales únicamente en los casos de falta de impedimento del Gerente general, debiendo actuar conjuntamente con éste cuando los estatutos así lo establezcan. ✓

Las atribuciones del Presidente constan de la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el notario noveno de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 23 de abril de 1975, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de mayo del mismo año. ✓

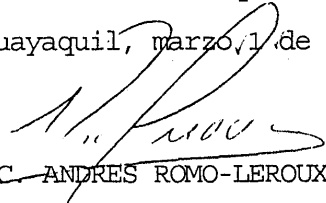
Usted reemplaza al Sr. Carlos Julio Moreno Coronel. ✓

Muy atentamente,


ING. SERGIO CEDENO AMADOR.
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Acepto el cargo de PRESIDENTE para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede. ✓

Guayaquil, marzo 1 de 1995. ✓


EC ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA

Queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente de "INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS S. A.", a foja 18.782, número 5.512 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.143 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-



~~CCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del presente Nombramiento a foja 27.575 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Marzo veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

~~CCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL
Valor pagado por este trabajo
s/. 14.330 =

CERTIFICO Que esta xeroxcofia
es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A. CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las nueve horas diez minutos, en el local ubicado en Rocafuerte 733 y Roca, de la ciudad de Guayaquil, se reúne la única accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA, CAJUNO S.A., ROUXEVILLE S.A. representada por su gerente general, ingeniero Sergio Cedeño Amador, propietaria de 300.000 acciones de S/.1.000 cada una. Preside la sesión su titular, señor Economista Andrés Romo-Leroux Estrada y actúa como secretario el gerente, ingeniero Sergio Cedeño Amador. Por secretaría se informa que a esta junta ha concurrido la única y actual accionista que representa la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de S/.91'500.000. El presidente informa que en razón de que esta junta no ha sido convocada por la prensa, deberá la accionista manifestar su voluntad de constituirse en junta general para tratar y resolver sobre lo siguiente: 1.- La fusión por absorción de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A. con la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAMAS C.A. y 2.- Las bases de dicha fusión por absorción. Acto seguido la accionista decide constituirse en junta general para tratar y resolver los puntos del orden del día, por reunirse los requisitos determinados en el artículo 280 de la Ley de compañías. En seguida el Presidente declara instalada la sesión y el gerente manifiesta que es necesario para los intereses de la empresa que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAMAS C.A. absorba mediante fusión los activos y pasivos de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A. Luego de las deliberaciones correspondientes, la

accionista resuelve la fusión por absorción entre INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., como compañía absorbente, e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A., como compañía absorbida, siendo las bases de la fusión por absorción las siguientes: a) Que para que opere la fusión por absorción, la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A., que es la compañía absorbida, se disuelva, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; b) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A., procederá a traspasar y transferir a INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. su patrimonio neto, es decir, sus activos y pasivos, traspaso que será hecho en la correspondiente escritura pública; c) Que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. aceptará el traspaso y transferencia, que de su patrimonio neto hará a su favor INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A. y que, como compañía absorbente, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., asumirá la totalidad de los activos y pasivos de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A., en consecuencia de lo cual INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. también asumirá la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A.; d) Que como consecuencia de la fusión por absorción se aumentará el capital suscrito de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. en la suma de trescientos millones (S/.300'000.000) que es el actual capital suscrito de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A. Este aumento de capital será distribuido a la actual y única accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., ROUXEVILLE S.A., quien a su vez es la misma de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A.; e) Que el capital suscrito y no pagado de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A. que asciende a la suma de doscientos ocho millones quinientos mil sucres (S/.208'500.000) será cancelado al momento de consolidarse los balances con la

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAJUNO S.A.
BALANCE GENERAL AL : 30 DE MARZO DE 1995

CUENTAS	S/.	S/.
P A S I V O		
CUENTAS POR PAGAR		
SOBREGIRO BANCARIO	.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR C.P. (M.E.)		
PACIFICO	.00	
PROVEEDORES	.00	
TOTAL CORTO PLAZO		.00
CARGOS DIFERIDOS		
INTERESES POR PAGAR		
OBLIG.BANCARIAS INTERESES		
FILANBANCO	82,300,789.00	
PASIVOS ACUMULADOS POR PAGAR		
BENEFICIOS SOCIALES	.00	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	181,212.00	
TOTAL CARGOS DIFERIDOS		82,482,001.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
CIAS AFILIADAS		
CAJADOS(CAJUNO)	242,487,979.00	
CAJUNO(CARITRE)	1,697,763.37	
CAJAS(CAJUNO)	172,745,274.13	
TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR		416,931,016.50
CUENTAS POR PAGAR		
LARGO PLAZO		
FILANBANCO	1,200,000,000.00	
TOTAL CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		1,200,000,000.00
TOTAL PASIVO		1,699,413,017.50
P A T R I M O N I O		
CAPITAL SOCIAL	300,000,000.00	
APORTE FUTURO AUMENTO CAPITAL	.00	
RESERVA LEGAL	.00	
RESERVA REV.PATRIMONIO	8,227,917.00	
REEXP. MONETARIA ACUMULADA	195,296,151.00	
DIFERENCIAL CAMBIARIO/94	(125,000,000.00)	
RESULTADOS ANTERIORES ACUM.	318,684.00	
RESULTADO ACTUAL/1.995	(21,654,944.00)	
TOTAL PATRIMONIO		357,187,808.00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		2,056,600,825.50

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and stamp]

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANUNO S.A.

Guayaquil, 12 de septiembre de 1994.

Señor ingeniero
SERGIO CEDENO AMADOR
Ciudad.-

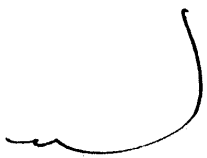
De mis consideraciones:



Cumpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANUNO S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la misma por el periodo de cinco años, con las atribuciones que constan en los estatutos de la Compañía entre las que figura la de representar legalmente a la sociedad tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales, administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos.

Las atribuciones del Gerente constan de la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante la notaria décima tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el 25 de febrero de 1988, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Naranjal el 1 de julio del mismo año.

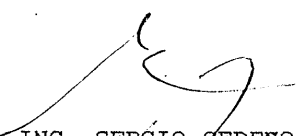
Muy atentamente,



CARLOS JULIO MORENO CORONEL
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE para el cual he sido reelegido, según nombramiento que antecede.

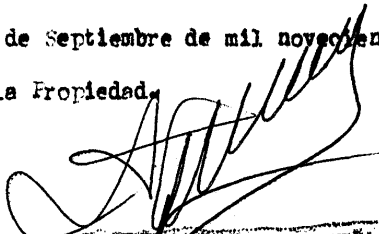
Guayaquil, 12 de septiembre de 1994.



ING. SERGIO CEDENO AMADOR.

CERTIFICADO

Con fecha de hoy, queda inscrita este NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAMERO S.A., de fojas 111, número 26 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 805 del Repertorio.-Naranjal, veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.


AB. VICTOR MARIANO MARIQUEÑA
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal



0081
23/4/55

000029

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON NARANJAL.-

AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, solicito a usted se sirva certificar al pie de la presente si la Compañia INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANUNO S.A. es propietaria de lote de terreno # 1 subdividido del Predio Buena Esperanza, ubicado en la jurisdicción Parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, Provincia del Guayas, con un área total de 109,60 hectáreas, el mismo que la adquirió por aporte que hizo INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS S.A., según consta en la escritura autorizada por el Notario Suplente de Guayaquil Ab. Virgilio Jarrin Acunzo el 25 de febrero de 1988 e inscrita en el Registro a su cargo el 10. de julio de 1988.

Incluya en el certificado, historia de dominio de 15 años, linderos, medidas y gravámenes.

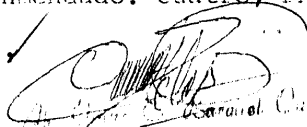
Atentamente,



Lilia Salazar Chiriboga
AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA
Registro No. 3552

El Registrador de la Propiedad del Cantón certifica: Que examinados los Registros de esta oficina, según sus índices desde el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta, hasta esta fecha no aparece que la Compañia INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANUNO S.A., haya enajenado el lote de terreno de su propiedad, signado con el número 1, que tiene una superficie de Ciento nueve hectáreas sesenta centésimas de hectáreas, ubicado en la Parroquia Jesús María, de este Cantón; ni que este sujeto a Embargo, ni a más Anticresis que la constituida a favor del Banco del Austro S.A., según consta de la escritura pública extendida ante el Notario del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita el tres de Junio de mil novecientos noventa y dos; ni a más prohibición de enajenar o gravar Voluntaria que la -

constituida a favor del Banco del Austro S.A., según consta de la escritura pública extendida ante el Notario del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita el tres de Junio de mil novecientos noventa y dos; ni afectado con más gravámenes que una hipoteca Abierta, constituida a favor del Banco del Austro, S.A., sobre 38,25 Hectáreas, que forma parte del lote de terreno antes referido, según consta de la escritura pública extendida - ante el Notario del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos inscrita el tres de Junio de mil novecientos noventa y dos.- Lo adquirió por Aporte que le hizo la Compañía Industrial y Agrícola Cañas S.A., según consta de la escritura pública extendida, el - veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, en ejercicio del cargo por Licencia de Titular Doctora Norma Plaza de García, inscrita el primero de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.- Los Linderos y medidas del lote de terreno antes referido son los siguientes: Por el Norte: Río Cañar quinientos quince metros; Por el Sur: Vértice que une el Río Cañas con el lote número Dos. Por el Este: Lote número dos, dos mil trescientos cincuenta metros, Estero frutal ochocientos veinte metros, lote número dos trescientos ochenta metros; por el Oeste: Río Cañas tres mil novecientos metros, hacienda Villanueva mil cuatrocientos treinta metros.- Área total: Ciento nueve hectáreas sesenta centésimas de hectáreas.- Naranjal, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendado.- cuatro, Enero, Anticresis, noventa, por, cincuenta.- Vale.

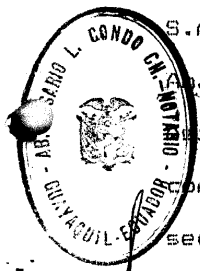

Virgilio Jarrin Acunzo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN NARANJAL



000030

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A. CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

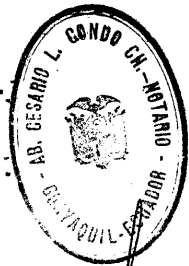
En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas, en el local ubicado en Rocafuerte 733 y Roca, de la ciudad de Guayaquil, se reúne la única accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A., ROUXVILLE S.A. representada por su gerente general, ingeniero Sergio Cedeño Amador, propietaria de 22.000 acciones de S/.1.000 cada una. Asiste también el Econ. Andrés Romo-Leroux.- La accionista designa como Presidente Ad-Hoc al Econ. Andrés Romo-Leroux y actúa como secretario el gerente, ingeniero Sergio Cedeño Amador. Por secretaria se informa que a esta junta ha concurrido la única y actual accionista que representa la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de S/.22'000.000. El presidente informa que en razón de que esta junta no ha sido convocada por la prensa, deberá la accionista manifestar su voluntad de constituirse en junta general para tratar y resolver sobre lo siguiente: 1.- La fusión por absorción de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A. con la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. y 2.- Las bases de dicha fusión por absorción. Acto seguido la accionista decide constituirse en junta general para tratar y resolver los puntos del orden del día, por reunirse los requisitos determinados en el artículo 280 de la Ley de compañías. En seguida el Presidente declara instalada la sesión y el gerente manifiesta que es necesario para los intereses de la empresa que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. absorba mediante fusión los activos y pasivos de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A. Luego de las



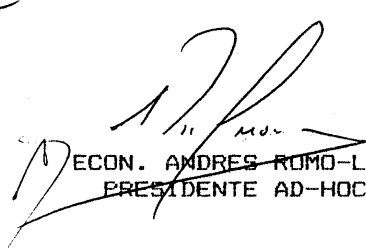
deliberaciones correspondientes, la accionista resuelve la fusión por absorción entre INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., como compañía absorbente, e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A., como compañía absorbida, siendo las bases de la fusión por absorción las siguientes: a) Que para que opere la fusión por absorción, la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A., que es la compañía absorbida, se disuelva, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; b) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A., procederá a traspasar y transferir a INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. su patrimonio neto, es decir, sus activos y pasivos, traspaso que será hecho en la correspondiente escritura pública; c) Que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. aceptará el traspaso y transferencia, que de su patrimonio neto hará a su favor INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A. y que, como compañía absorbente, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., asumirá la totalidad de los activos y pasivos de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A., en consecuencia de lo cual INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. también asumirá la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A.; d) Que como consecuencia de la fusión por absorción se aumentará el capital suscrito de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. en la suma de veintidós millones (S/.22'000.000) que es el actual capital suscrito de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A. Este aumento de capital será distribuido a la actual y única accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., ROUXEVILLE S.A., quien a su vez es la misma de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A.; e) Se autoriza al Gerente para que eleve a escritura pública la fusión acordada, en los términos establecidos en esta junta general; f) Se faculta al gerente para que una vez otorgada la escritura pública,

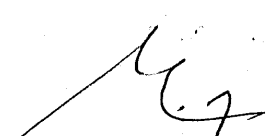
realice todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal; además la accionista resuelve que, una vez perfeccionada la fusión por absorción, los actuales presidente, gerente y comisario de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. continuarán en sus funciones; en cambio cesarán en sus funciones los administradores y comisario de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A. No habiendo otros asuntos que tratar, la accionista concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se le da lectura al texto del acta y la aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia conjuntamente con el Gerente-secretario que certifica.

p.-ROUXEVILLE S.A.




ING. SERGIO CEDENO AMADOR
GERENTE GENERAL


ECON. ANDRES ROMO-LEROUX
PRESIDENTE AD-HOC


ING. SERGIO CEDENO A.
GERENTE-SECRETARIO

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANADOS S.A.
BALANCE GENERAL AL : 30 DE MARZO DE 1995

CUENTAS	S/.	S/.
A C T I V O		
DISPONIBLE		
AUSTRO	761,461.12	
FILANBANCO	24,609.88	
TOTAL DISPONIBLE		786,071.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		
CIAS AFILIADAS	1,299,230,993.00	
EMPLEADOS Y CONTRATISTAS	.00	
TOTAL EXIGIBLE		1,299,230,993.00
EXISTENCIAS		
GANADO VACUNO	.00	
INSUMOS Y MATERIALES	.00	
TOTAL EXISTENCIAS		.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
IMPUESTOS ANTICIPADOS	277,337.00	
IMPUESTOS FISCALES	.00	
SEGUROS Y GTOS. ANTICIPADOS	.00	
TOTAL OTROS ACTIVOS CORRIENTES		277,337.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1,300,294,401.00
ACTIVOS NO CORRIENTES		
ACCIONISTAS-ROUXEVILLE		
CAPITAL PENDIENTE		
ACCIONES LIBERADAS	.00	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		.00
ACTIVO FIJO		
NO DEPRECIABLE		
TERRENO	5,603,096.00	
DEPRECIABLE NETO		
MEJORAS EN TERRENO	.00	
EDIFICIOS	.00	
INSTALACIONES	.00	
MAQ. EQUIPOS	.00	
MUEBLES Y ENSERES	.00	
HERRAMIENTAS	.00	
PLANTACION DE CACAO PROCESO	.00	
TOTAL ACTIVOS FIJOS		5,603,096.00
TOTAL ACTIVOS		1,305,897,497.00

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A.
BALANCE GENERAL AL : 30 DE MARZO DE 1995

CUENTAS	S/.	S/.
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR		
SOBREGIRO BANCARIO	.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR		
BANCO DEL AUSTRO	1,284,000,000.00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		1,284,000,000.00
CARGOS DIFERIDOS		
INTERESES POR PAGAR		
OBLIG. BANCARIAS INTERESES		
AUSTRO	.00	
PASIVOS ACUMULADOS POR PAGAR		
BENEFICIOS SOCIALES	.00	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	161,141.00	
TOTAL CARGOS DIFERIDOS		161,141.00
TOTAL PASIVO		1,284,161,141.00

PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	22,000,000.00	
APORTE FUTURO AUMENTO CAPITAL	.00	
RESERVA LEGAL	.00	
RESERVA REV. PATRIMONIO	5,390,000.00	
REEXP. MONETARIA ACUMULADA	(5,390,000.00)	
RESULTADOS ANTERIORES ACUMULADOS	283,386.00	
RESULTADO ACTUAL/1.995	(547,030.00)	
TOTAL PATRIMONIO		21,736,356.00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		1,305,897,497.00



[Signature]
Industria Agrícola Cañados S. A.

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANADOS S.A.

Guayaquil, 8 de diciembre de 1994.

Señor ingeniero
SERGIO CEDENO AMADOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANADOS S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la misma por el periodo de cinco años, con las atribuciones que constan en los estatutos de la Compañía entre las que figura la de representar legalmente a la sociedad tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales, administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos.

Las atribuciones del Gerente constan de la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante la notaria décima tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el 25 de febrero de 1988, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Naranjal el 22 de julio del mismo año.

Muy atentamente,

7 CARLOS JULIO MORENO CORONEL
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE para el cual he sido reelegido, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 8 de diciembre de 1994.


ING. SERGIO CEDENO AMADOR.

3800038

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A.

Con fecha de hoy, queda inscrito este **NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA**

COMPANIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A., de fojas 155, número

47 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1174 del Reper-

torio.- Naranjal, veintuno de Diciembre de mil novecientos noventa

y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.

AB. VICTOR JARAMILLO MARQUEZA
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal



Compañía Industrial y Agrícola Cañados S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, Ecuador, con el número 1174 del Reperitorio, de fecha 21 de Diciembre de 1994, en virtud de la cual se nombra y designa como Gerente de la misma, a don VICTOR JARAMILLO MARQUEZA, quien se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le correspondan en virtud de su cargo, y a presentar al Registro Mercantil, dentro del término legal, el presente nombramiento, para su inscripción y anotación.

En fe de lo cual, el Registrador de la Propiedad, a quien compete la función de inscribir y anotar los actos jurídicos, ha expedido el presente documento, en su oficina, ubicada en la ciudad de Naranjal, cantón Naranjal, provincia de Los Ríos, Ecuador, a los veintuno días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

BLANCO

REPOSICION DE FOLIO DE REGISTRO

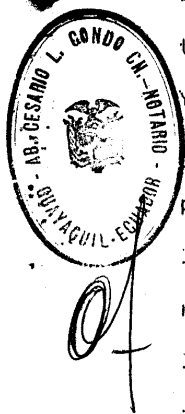
Se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo del Registrador de la Propiedad, y que el mismo ha sido inscrito y anotado en el Registro Mercantil de Guayaquil, Ecuador, con el número 1174 del Reperitorio, de fecha 21 de Diciembre de 1994.

En fe de lo cual, el Registrador de la Propiedad, a quien compete la función de inscribir y anotar los actos jurídicos, ha expedido el presente documento, en su oficina, ubicada en la ciudad de Naranjal, cantón Naranjal, provincia de Los Ríos, Ecuador, a los veintuno días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANITRE S.A. CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

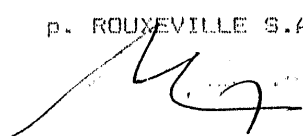
En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas veinte minutos, en el local ubicado en Rocafuerte 733 y Roca, de la ciudad de Guayaquil, se reúne la única accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANITRE S.A., ROUXEVILLE S.A. representada por su gerente general; ingeniero Sergio Cedeño Amador, propietaria de 300.000 acciones de S/.1.000 cada una. Preside la sesión su titular, señor Ingeniero Ricardo Chiriboga Accini y actúa como secretario el gerente, ingeniero Sergio Cedeño Amador. Por secretaría se informa que a esta junta ha concurrido la única y actual accionista que representa la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de S/.91'500.000. El presidente informa que en razón de que esta junta no ha sido convocada por la prensa, deberá la accionista manifestar su voluntad de constituirse en junta general para tratar y resolver sobre lo siguiente: 1.- La fusión por absorción de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANITRE S.A. con la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. y 2.- Las bases de dicha fusión por absorción. Acto seguido la accionista decide constituirse en junta general para tratar y resolver los puntos del orden del día, por reunirse los requisitos determinados en el artículo 280 de la Ley de compañías. En seguida el Presidente declara instalada la sesión y el gerente manifiesta que es necesario para los intereses de la empresa que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. absorba mediante fusión los activos y pasivos de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANITRE S.A. Luego de las deliberaciones correspondientes, la

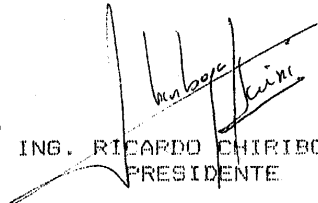
accionista resuelve la fusión por absorción entre INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., como compañía absorbente, e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A., como compañía absorbida, siendo las bases de la fusión por absorción las siguientes: a) Que para que opere la fusión por absorción, la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A., que es la compañía absorbida, se disuelva, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; b) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A., procederá a traspasar y transferir a INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. su patrimonio neto, es decir, sus activos y pasivos, traspaso que será hecho en la correspondiente escritura pública; c) Que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. aceptará el traspaso y transferencia, que de su patrimonio neto hará a su favor INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A. y que, como compañía absorbente, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., asumirá la totalidad de los activos y pasivos de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A., en consecuencia de lo cual INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. también asumirá la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A.; d) Que como consecuencia de la fusión por absorción se aumentará el capital suscrito de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. en la suma de trescientos millones (S/.300'000.000) que es el actual capital suscrito de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A. Este aumento de capital será distribuido a la actual y única accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., ROUXEVILLE S.A., quien a su vez es la misma de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A.; e) Que el capital suscrito y no pagado de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A. que asciende a la suma de doscientos ocho millones quinientos mil sucres (S/.208'500.000) será cancelado al momento de consolidarse los balances con la

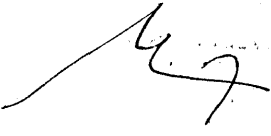


compañía absorbente -INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS S.A.- con el saldo de la cuenta "Aporte para futuros aumentos de capital" que por mayor valor mantiene la actual y única accionista de ambas empresas dentro de la contabilidad de la citada compañía absorbente; f) Se autoriza al Gerente para que eleve a escritura pública la fusión acordada, en los términos establecidos en esta junta general; g) Se faculta al gerente para que una vez otorgada la escritura pública, realice todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal; además la accionista resuelve que, una vez, perfeccionada la fusión por absorción, los actuales presidente, gerente y comisario de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. continuarán en sus funciones; en cambio cesarán en sus funciones los administradores y comisario de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAMITRE S.A. No habiendo otros asuntos que tratar, la accionista concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se le da lectura al texto del acta y la aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia conjuntamente con el Gerente-secretario que certifica.

p. ROUXVILLE S.A.


ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR
GERENTE GENERAL


ING. RICARDO CHIRIBOGA ACCINI
PRESIDENTE


ING. SERGIO CEDEÑO A.
GERENTE-SECRETARIO

CUENTAS	S/.	S/.
A C T I V O		
ACTIVO DISPONIBLE		
FILANBANCO	62,733.00	
CAJA	.00	
TOTAL DISPONIBLE		62,733.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		
CIAS. RELACIONADAS	5,772,525.31	
EMPLEADOS Y CONTRATISTAS	.00	
TOTAL EXIGIBLE		5,772,525.31
EXISTENCIAS		
GANADO VACUNO	.00	
INSUMOS Y MATERIALES	.00	
TOTAL EXISTENCIAS		.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
IMPUESTOS ANTICIPADOS	421,166.00	
IMPUESTOS FISCALES	.00	
SEGUROS Y GTOS. ANTICIPADOS	.00	
TOTAL OTROS ACTIVOS		421,166.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		6,256,424.31
ACTIVOS NO CORRIENTES		
ACIONISTAS-ROUXEVILLE		
CAPITAL PENDIENTE		
ACCIONES LIBERADAS	208,500,000.00	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		208,500,000.00
ACTIVO FIJO		
NO DEPRECIABLE		
TERRENO	8,184,429.00	
DEPRECIABLE NETO		
MEJORAS EN TERRENO	323,040,860.00	
PLANTACION DE BANANO	675,281,030.00	
EDIFICIOS	139,227,229.00	
INSTALACIONES	581,500,055.00	
MUEBLES Y ENSERES	7,429,252.00	
EQUIPO ELECTRONICO	3,652,869.00	
VEHICULOS	8,484,796.00	
HERRAMIENTAS	44,049,043.00	
PLANTACION DE BANANO EN PROCESO	601,597,540.00	
TOTAL ACTIVOS FIJOS		2,392,447,103.00
TOTAL ACTIVOS		2,607,203,527.31



INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A.
BALANCE GENERAL AL : 30 DE MARZO DE 1995

CUENTAS	S/.	S/.
P A S I V O		
CUENTAS POR PAGAR		
SOBREGIRO BANCARIO	.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR		
PROVEEDORES	.00	
TOTAL CORTO PLAZO		.00
CARGOS DIFERIDOS		
INTERESES POR PAGAR		
OBLIG.BANCARIAS INTERESES		
ECUFINSA	100,516,789.00	
PASIVOS ACUMULADOS POR PAGAR		
BENEFICIOS SOCIALES	.00	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	205,620.00	
TOTAL CARGOS DIFERIDOS		100,722,409.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
CIAS AFILIADAS		
CAÑADOS(CAÑITRE)	1,056,743,014.31	
TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR		1,056,743,014.31
CUENTAS POR PAGAR		
LARGO PLAZO		
FILANBANCO	1,200,000,000.00	
TOTAL CUENTAS POR LARGO PLAZO		1,200,000,000.00
TOTAL PASIVO		2,357,465,423.31
P A T R I M O N I O		
CAPITAL SOCIAL	300,000,000.00	
APORTE FUTURO AUMENTO CAPITAL	.00	
RESERVA LEGAL	.00	
RESERVA REV.PATRIMONIO	8,227,917.00	
REEXPRESION MONETARIA ACUM.	116,772,083.00	
DIFERENCIAL CAMBIARIO/94	(125,000,000.00)	
RESULTADOS ANTERIORES ACUMULADOS	361,607.00	
RESULTADO ACTUAL/1.995	(50,623,503.00)	
TOTAL PATRIMONIO		249,738,104.00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		2,607,203,527.31

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A.

[Handwritten signature]

CAÑITRE

Industrial y Agrícola Cañas S. A.

[Handwritten signature]

000037

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANITRE S.A.

Guayaquil, 12 de septiembre de 1994.



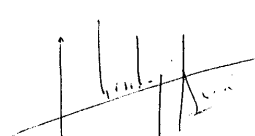
Señor ingeniero
SERGIO CEDENO AMADOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANITRE S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la misma por el periodo de cinco años, con las atribuciones que constan en los estatutos de la Compañía entre las que figura la de representar legalmente a la sociedad tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales, administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos.

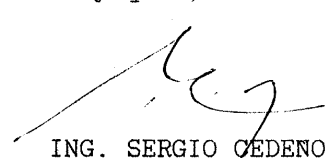
Las atribuciones del Gerente constan de la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante la notaria décima tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el 25 de febrero de 1988, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Naranjal el 11 de julio del mismo año.

Muy atentamente,


ING. RICARDO CHIRIBOGA ACCINI
PRESIDENTE

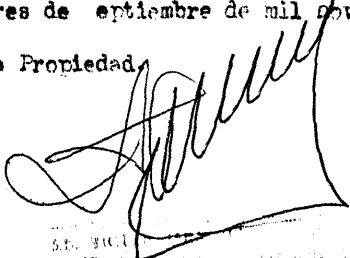
Acepto el cargo de GERENTE para el cual he sido reelegido, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 12 de septiembre de 1994.


ING. SERGIO CEDENO AMADOR.

CERTIFICO: que

Con fecha de hoy, queda inscrito este NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPA
NIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARITAT S.A., de fojas 112, número 27 del Regis-
tro Mercantil y anotado bajo el número 806 del Repertorio.-Marañal, veinti
tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador de
la Propiedad.



S.E. FOLIO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Marañal

RECEIVED
FOLIO 112
NÚMERO 27
NÚMERO 806
MAR 23 1994

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON NARANJAL.-



AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, solicito a usted se sirva certificar pie de la presente si la Compañia INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANITRE S.A. es propietaria de lote de terreno # 3 subdividido del Predio Buena Esperanza, ubicado en la jurisdicción Parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, Provincia del Guayas, con un área total de 111.00 hectáreas, el mismo que la adquirió por aporte que hizo INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS S.A., según consta en la escritura autorizada por el Notario Suplente de Guayaquil Ab. Virgilio Jarrin Acunzo el 25 de febrero de 1988 e inscrita en el Registro a su cargo el 11 de julio de 1988.

Incluya en el certificado, historia de dominio de 15 años, linderos, medidas y gravámenes.

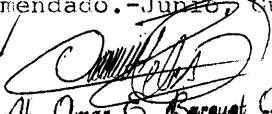
Atentamente,

Lilia Salazar Chiriboga
AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA

Registro No. 3552

El Registrador de la Propiedad del Cantón certifica: Que examinados los Registros de esta oficina según sus índices desde el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta, hasta esta fecha no aparece que la COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANITRE S.A., haya enajenado, el lote de terreno de su propiedad, signado con el número Tres, que tiene una superficie de Ciento once hectáreas, ubicado en la Parroquia Jesús María, de éste Cantón; ni que este sujeto a Embargo, ni a más Anticresis que la constituida a favor del Banco del Austro S.A. según consta de la escritura pública extendida ante el Notario del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodriguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita el tres de Junio de mil novecientos noventa y dos; ni a más Prohibiciones de enajenar o gravar voluntaria, que la constituida a favor del Banco del AUSTRO S.A., se

gún consta de la escritura pública extendida ante el Notario del cantón Guayaquil Abogada Melva Rodriguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita el tres de Junio de mil novecientos noventa y dos; ni afectado con más gravámenes que una Hipoteca Abierta, constituida a favor del Banco del Austro S.A., sobre 11.01 hectáreas, que forma parte del lote de terreno antes mencionado, según consta de la escritura pública extendida ante el Notario del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodriguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita el tres de Junio de mil novecientos noventa y dos.- Lo adquirió por Aporte que le hizo la Compañía Industrial y agrícola Cañas, según consta de la escritura pública extendida, el veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Suplente del Cantón Guayaquil Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, en ejercicio del cargo Por Licencia de Titular Doctora Norma Plaza de Garcia, inscrita el once de Julio del mismo año.- Los linderos y medidas del predio antes referido son: Por el Norte: Rio Canar con doscientos noventa metros; Por el Sur: Rio Cañas con doscientos cincuenta y cinco metros; Por el Este: Lote número cuatro, dos mil doscientos noventa metros; estero frutal ciento setenta metros, lote número cuatro seiscientos cuarenta y cinco metros; Por el Oeste: lote número Dos quinientos metros, estero frutal, doscientos ochenta metros, lote número dos, dos mil cuatrocientos treinta metros.- Área total.- Ciento once hectáreas.- Naranjal, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendado.- Junio, Guayaquil, gravámenes, extendida, que, Febrero.- Vale.


Ab. Omar E. Barquet Quijiro
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO S.A. CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once horas, en el local ubicado en Rocafuerte 733 y Roca, de la ciudad de Guayaquil, se reúne la única accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO S.A.: ROUXVILLE S.A., representada por su gerente general, ingeniero Sergio Cedeño Amador, propietaria de 22.000 acciones de S/.1.000 cada una. Asiste también el Econ. Andrés Romo-Leroux.- La accionista designa como Presidente Ad-Hoc al Econ. Andrés Romo-Leroux y actúa como secretario el gerente, ingeniero Sergio Cedeño Amador. Por secretaría se informa que a esta junta ha concurrido la única y actual accionista que representa la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de S/.22'000.000. El presidente informa que en razón de que esta junta no ha sido convocada por la prensa, deberá la accionista manifestar su voluntad de constituirse en junta general para tratar y resolver sobre lo siguiente: 1.- La fusión por absorción de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO S.A. con la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARAS C.A. y 2.- Las bases de dicha fusión por absorción. Acto seguido la accionista decide constituirse en junta general para tratar y resolver los puntos del orden del día, por reunirse los requisitos determinados en el artículo 280 de la Ley de compañías. En seguida el Presidente declara instalada la sesión y el gerente manifiesta que es necesario para los intereses de la empresa, que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARAS C.A. absorba mediante fusión los activos y pasivos de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA

CANICUATRO S.A. Luego de las deliberaciones correspondientes, la accionista resuelve la fusión por absorción entre INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., como compañía absorbente, e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICUATRO S.A., como compañía absorbida, siendo las bases de la fusión por absorción las siguientes: a) Que para que opere la fusión por absorción, la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICUATRO S.A., que es la compañía absorbida, se disuelva, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; b) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICUATRO S.A., procederá a traspasar y transferir a INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. su patrimonio neto, es decir, sus activos y pasivos, traspaso que será hecho en la correspondiente escritura pública; c) Que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. aceptará el traspaso y transferencia, que de su patrimonio neto hará a su favor INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICUATRO S.A. y que, como compañía absorbente, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., asumirá la totalidad de los activos y pasivos de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICUATRO S.A., en consecuencia de lo cual INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. también asumirá la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICUATRO S.A.; d) Que como consecuencia de la fusión por absorción se aumentará el capital suscrito de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. en la suma de veintidós millones (S/.22'000.000) que es el actual capital suscrito de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICUATRO S.A. Este aumento de capital será distribuido a la actual y única accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., ROUXEVILLE S.A., quien a su vez es la misma de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICUATRO S.A.; e) Se autoriza al Gerente para que eleve a escritura pública la fusión acordada, en los términos establecidos en esta junta general; f) Se

faculta al gerente para que una vez otorgada la escritura pública, realice todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal; además la accionista resuelve que, una vez perfeccionada la fusión por absorción, los actuales presidente, gerente y comisario de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAMAS C.A. continuarán en sus funciones; en cambio cesarán en sus funciones los administradores y comisario de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICUATRO S.A. No habiendo otros asuntos que tratar, la accionista concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se le da lectura al texto del acta y la aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia conjuntamente con el Gerente-secretario que certifica.

p. ROUXEVILLE S.A.



ING. SERGIO CEDENO AMADOR
GERENTE GENERAL

ECON. ANDRES ROMO-LEROUX
PRESIDENTE AD-HOC

ING. SERGIO CEDENO A.
GERENTE-SECRETARIO

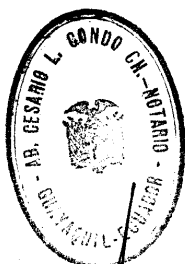
INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARICUATRO S.A.
BALANCE GENERAL AL : 30 DE MARZO DE 1995

CUENTAS	S/.	S/.
A C T I V O		
DISPONIBLE		
PACIFICO	.00	
CAJA	.00	
TOTAL DISPONIBLE		.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		
CIAS. AFILIADAS	.00	
EMPLEADOS Y CONTRATISTAS	4,074,761.94	
TOTAL EXIGIBLE		4,074,761.94
EXISTENCIAS		
GANADO VACUNO	5,879,294.00	
INSUMOS Y MATERIALES	.00	
TOTAL EXISTENCIAS		5,879,294.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
IMPUESTOS ANTICIPADOS	202,497.00	
IMPUESTOS FISCALES	.00	
SEGUROS Y GTOS. ANTICIPADOS	.00	
TOTAL OTROS ACTIVOS CORRIENTES		202,497.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		10,156,552.94
ACTIVOS NO CORRIENTES		
ACCIONISTAS-ROUXEVILLE		
CAPITAL PENDIENTE		
ACCIONES LIBERADAS	.00	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		.00
ACTIVO FIJO		
ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE		
TERRENO	7,073,660.00	
ACTIVO FIJO DEPRECIABLE NETO		
MEJORAS EN TERRENOS	.00	
PLANTACION DE CACAO	.00	
EDIFICIOS	.00	
INSTALACIONES	.00	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	.00	
MUEBLES Y ENSERES	.00	
EQUIPO ELECTRONICO	.00	
TOTAL ACTIVOS FIJOS		7,073,660.00
TOTAL ACTIVOS		17,230,212.94

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARICUATRO S.A.
BALANCE GENERAL AL : 30 DE MARZO DE 1995

CUENTAS	S/.	S/.
PASIVO		
CARGOS DIFERIDOS		
PASIVOS ACUMULADOS POR PAGAR		
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	70,127.00	
TOTAL CARGOS DIFERIDOS		70,127.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
CIAS AFILIADAS		
CARITRE(CARICUATRO)	4,074,761.94	
TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR		4,074,761.94
TOTAL PASIVO		4,144,888.94
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	22,000,000.00	
APORTE FUTURO AUMENTO CAPITAL	.00	
RESERVA LEGAL	.00	
RESERVA REV.PATRIMONIO	5,390,000.00	
REEXP. MONET./ 1994	(5,390,000.00)	
RESULTADOS ACUMULADOS/1.994	123,325.00	
RESULTADO ACTUAL/1.995	(9,038,001.00)	
		13,085,324.00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		17,230,212.94

1000041



[Signature]

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARICUATRO S.A.

[Signature]

[Signature]

Industrial y Agrícola Caricuatro S.A.

Guayaquil, agosto 16 de 1989

Señor Ingeniero
SERGIO CEDEÑO AMADOR
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un período de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones que constan en los Estatutos de la Compañía, entre las que figura ejercer, individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos. Este nombramiento reemplaza al que tenía el señor Ingeniero Gustavo Amador León.

Las atribuciones del Gerente constan de la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada ante la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil, de la Dra. Norma Plaza de García el 25 de febrero de 1988, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal el 11 de julio de 1988.

Muy atentamente,

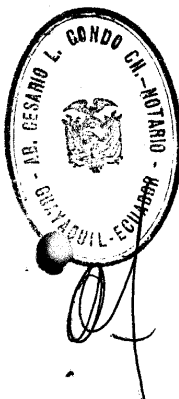

Bruno Brevi Valle
SECRETARIO DE LA JUNTA

En esta fecha he aceptado el cargo para el cual he sido elegido.


ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR

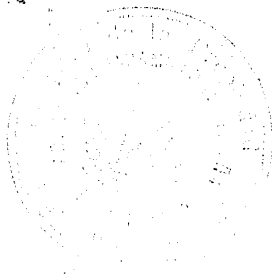
Queda inscrito este Nombramiento de fojas 105 a 106 DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO S.A., NÚMERO 24 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 155 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago de impuestos de Registros y Defensa Nacional.- Naranjal, diez y nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.

[Signature]
AB. VICTOR JARAMILLO MARIDUEÑA
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal



El Registrador de la Propiedad del Cantón certifica: Que desde el diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, hasta esta fecha se encuentra vigente el Nombramiento de Gerente, otorgado por la Compañía Industrial y Agrícola Cañicuatro S.A., a favor del Señor Ingeniero Sergio Cedeño Amador, inscrito el diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, de fojas 105 a 106, número 24 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 155 del Repertorio.- Naranjal, dieciseis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Emendado.- fecha, Sergio, y cinco.- Vale.

[Signature]
AB. VICTOR JARAMILLO MARIDUEÑA
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal

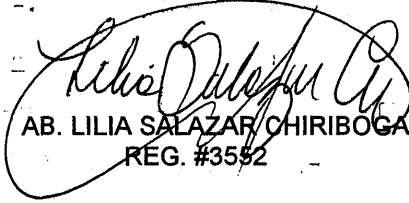


2078
30/1/95

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON NARANJAL:

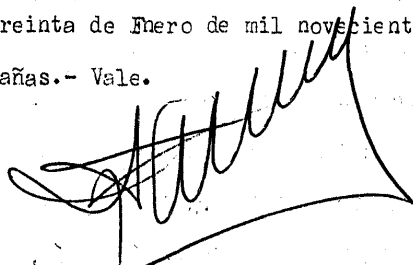
AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, a usted solicita se sirva certificar al pie de la presente si la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO S.A. es propietaria de lote de terreno #4 subdividido del predio Buena Esperanza ubicado en la jurisdicción de la parroquia Jesús María del cantón Naranjal, provincia del Guayas con un área total de 109,50 hectáreas, el mismo que lo adquirió por aporte que hizo INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS S.A., según consta en la escritura autorizada por el notario suplente de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el 25 de febrero de 1988 e inscrita en el Registro a su cargo el 11 de julio de 1988.

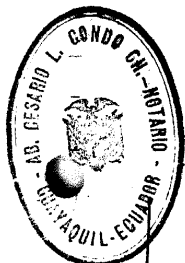
Incluya en el certificado, historia de dominio de 15 años, linderos, medidas y gravámenes.


AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA
REG. #3552

El Registrador de la Propiedad del Cantón certifica: Que examinados los Registros de esta oficina según sus índices desde el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta, hasta esta fecha no aparece que la COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO S.A., haya enajenado el lote de terreno de su propiedad, signado con el número 4, que tiene una superficie de Ciento nueve hectáreas, cincuenta centésimas de hectáreas, ubicado en la Parroquia Jesús María, de éste Cantón; ni que este su jeto a Embargo, ni a más Anticresis que la constituida a favor del Banco del Austro S.A., según consta de la escritura pública extendida ante la Notaria del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodriguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, inscrito el tres de Junio de mil novecientos noventa y dos; ni a más Prohibición de enajenar o gravar Voluntaria, constituida a favor del Banco del Austro S.A., según consta de la escritura pública extendida ante la Notaria del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodriguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, inscrito el tres de Junio de mil novecientos noventa y dos; ni afectado con más gravámenes que una Hipoteca Abierta, constituida a favor del Banco del Austro S.A., sobre veinte hectáreas dos centésimas de hectáreas, que formó parte del lote de terreno antes referido, según consta de

la escritura pública extendida ante la Notaria del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, inscrito el tres de Junio de mil novecientos noventa y dos.- Lo adquirió por Aporte que le hizo la Compañía Industrial y Agrícola Cañas S.A., según consta de la escritura pública extendida ante el Notario Suplente Abogado Virgilio Jarrin Acunzo en ejercicio de cargo por Licencia de Titular Doctora Norma Plaza de García, el veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrito el once de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.- Los linderos y medidas del lote de terreno antes referido son los siguientes: Norte: Río Cañar novecientos ochenta metros.- Por el Sur: Río Cañas, ochenta y cinco metros.- Por el Este: Industrial y Agrícola Cañicinsa C. A., (Lote Número Cinco), cuatro mil ochenta metros.- Por el Oeste: Industrial y Agrícola Cañitre S.A. (lote Número Tres-) seiscientos cuarenta y cinco metros. Estero frutal ciento setenta metros; lote número tres, dos mil doscientos noventa metros.- Área total: Ciento nueve hectáreas, cincuenta centésimas de hectárea.- Naranjal, treinta de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendado.- Verduga, que, Cañas.- Vale.

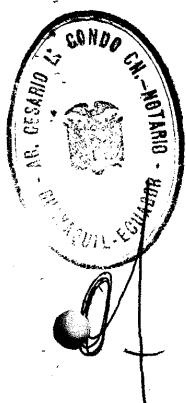

 AB. VICTOR JARRIN ACUNZO
 Registrador de Propiedad
 del Cantón Naranjal



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A. CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

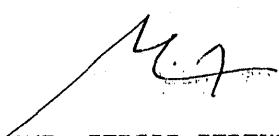
En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las catorce horas, en el local ubicado en Rocafuerte 733 y Roca, de la ciudad de Guayaquil, se reúne la única accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A.: ROUXEVILLE S.A., representada por su gerente general, ingeniero Sergio Cedeño Amador, propietaria de 22.000 acciones de S/.1.000 cada una. Asiste también el Econ. Andrés Romo-Leroux.- La accionista designa como Presidente Ad-Hoc al Econ. Andrés Romo-Leroux y actúa como secretario el gerente, ingeniero Sergio Cedeño Amador. Por secretaría se informa que a esta junta ha concurrido la única y actual accionista que representa la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de S/.22'000.000. El presidente informa que en razón de que esta junta no ha sido convocada por la prensa, deberá la accionista manifestar su voluntad de constituirse en junta general para tratar y resolver sobre lo siguiente: 1.- La fusión por absorción de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A. con la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAMAS C.A. y 2.- Las bases de dicha fusión por absorción. Acto seguido la accionista decide constituirse en junta general para tratar y resolver los puntos del orden del día, por reunirse los requisitos determinados en el artículo 280 de la Ley de compañías. En seguida el Presidente declara instalada la sesión y el gerente manifiesta que es necesario para los intereses de la empresa que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAMAS C.A. absorba mediante fusión los activos y pasivos de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA

CANICINSA S.A. Luego de las deliberaciones correspondientes, la accionista resuelve la fusión por absorción entre INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., como compañía absorbente, e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A., como compañía absorbida, siendo las bases de la fusión por absorción las siguientes: a) Que para que opere la fusión por absorción, la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A., que es la compañía absorbida, se disuelva, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; b) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A., procederá a traspasar y transferir a INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. su patrimonio neto, es decir, sus activos y pasivos, traspaso que será hecho en la correspondiente escritura pública; c) Que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. aceptará el traspaso y transferencia, que de su patrimonio neto hará a su favor INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A. y que, como compañía absorbente, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., asumirá la totalidad de los activos y pasivos de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A., en consecuencia de lo cual INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. también asumirá la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A.; d) Que como consecuencia de la fusión por absorción se aumentará el capital suscrito de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. en la suma de veintidós millones (\$/22'000.000) que es el actual capital suscrito de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A. Este aumento de capital será distribuido a la actual y única accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., ROUXEVILLE S.A., quien a su vez es la misma de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A.; e) Se autoriza al Gerente para que eleve a escritura pública la fusión acordada, en los términos establecidos en esta junta general; f) Se faculta

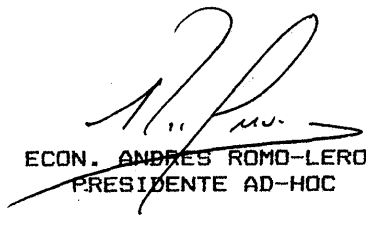


al gerente para que una vez otorgada la escritura pública, realice todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal; además la accionista resuelve que, una vez perfeccionada la fusión por absorción, los actuales presidente, gerente y comisario de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARAS C.A. continuarán en sus funciones; en cambio cesarán en sus funciones los administradores y comisario de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARICINSA S.A. No habiendo otros asuntos que tratar, la accionista concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se le da lectura al texto del acta y la aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia conjuntamente con el Gerente-secretario que certifica.

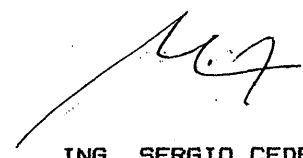
p. ROUXEVILLE S.A.



ING. SERGIO CEDENO AMADOR
GERENTE GENERAL



ECON. ANDRES ROMO-LEROUX
PRESIDENTE AD-HOC



ING. SERGIO CEDENO A.
GERENTE-SECRETARIO

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARICINSA S.A.
BALANCE GENERAL AL : 30 DE MARZO DE 1995

1000015

Cuentas	S/.	S/.
A C T I V O		
EXISTENCIAS		
GANADO VACUNO	14,889,651.00	
TOTAL EXISTENCIAS		14,889,651.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
IMPUESTOS ANTICIPADOS	384,776.00	
		384,776.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		15,274,427.00
ACTIVOS NO CORRIENTES		
ACCIONISTAS-ROUXEVILLE		
CAPITAL PENDIENTE		
ACCIONES LIBERADAS		.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		.00
ACTIVO FIJO		
ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE		
TERRENO	5,597,999.00	
TOTAL ACTIVOS FIJOS		5,597,999.00
TOTAL ACTIVOS		20,872,426.00



INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A.
BALANCE GENERAL AL : 30 DE MARZO DE 1995

Cuentas	S/.	S/.
P A S I V O		
PASIVOS ACUMULADOS POR PAGAR		
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	8,816.00	
TOTAL PASIVOS ACUMULADOS POR PAGAR		8,816.00
TOTAL PASIVO		8,816.00
P A T R I M O N I O		
CAPITAL SOCIAL	22,000,000.00	
RESERVA REV. PATRIMONIO	5,390,000.00	
REEXP. MONETARIA ACUM.	(5,390,000.00)	
RESULTADOS ACUMULADOS/1.994	15,502.00	
RESULTADO ACTUAL/1.995	(1,151,892.00)	
TOTAL PATRIMONIO		20,863,610.00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		20,872,426.00

U.7

[Signature]

Guayaquil, agosto 16 de 1989

Señor Ingeniero
SERGIO CEDEÑO AMADOR
Ciudad

De mis consideraciones:

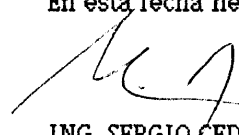
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINSA S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones que constan en los Estatutos de la Compañía, entre las que figura ejercer, individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos. Este nombramiento reemplaza al que tenía el señor Ingeniero Gustavo Amador León.

Las atribuciones del Gerente constan de la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada ante la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil, de la Dra. Norma Plaza de García el 25 de febrero de 1988, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal el 10. de julio de 1988.

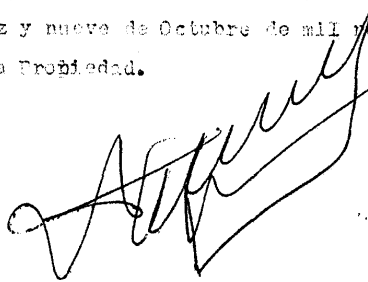
Muy atentamente,


Bruno Brevi Valle
SECRETARIO DE LA JUNTA

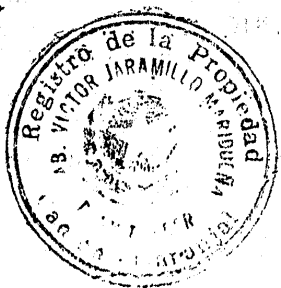
En esta fecha he aceptado el cargo para el cual he sido elegido.


ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR

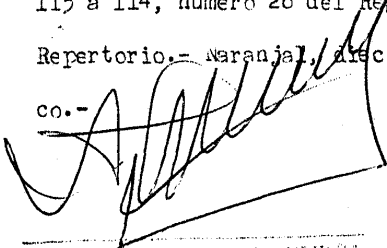
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se inscribió este Nombramiento de fojas 113 a 114 DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINSA S.A., número 28 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 159 del Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago de impuestos de Registros y Defensa Nacional.-Naranjal, diez y nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.



AB. VICTOR JARAMILLO MARIDUEÑA
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal



El Registrador de la Propiedad del Cantón certifica: Que desde el diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, hasta esta fecha se encuentra vigente el Nombramiento de Gerente, otorgado por la Compañía Industrial y Agrícola Cañicinsa S.A., a favor del Señor Ingeniero Sergio Cedeño Amador, inscrito el diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, de fojas 113 a 114, número 28 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 159 del Repertorio.- Naranjal, dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.



AB. VICTOR JARAMILLO MARIDUEÑA
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal



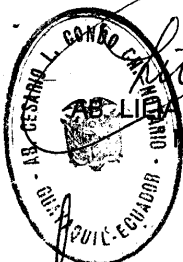
1000047

2078
30/1/98

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON NARANJAL:

AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, a usted solicita se sirva certificar al pie de la presente si la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINSA S.A. es propietaria de lote de terreno #5 subdividido del predio Buena Esperanza ubicado en la jurisdicción de la parroquia Jesús María del cantón Naranjal, provincia del Guayas con un área total de 109,80 hectáreas, el mismo que lo adquirió por aporte que hizo INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS S.A., según consta en la escritura autorizada por la notario suplente de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el 25 de febrero de 1988 e inscrita en el Registro a su cargo el 11 de julio de 1988.

Incluya en el certificado, historia de dominio de 15 años, linderos, medidas y gravámenes.



El Registrador de la Propiedad del Cantón certifica: Que examinados los Registros de esta oficina según sus índices desde el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta, hasta esta fecha no aparece que la COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINSA S.A., haya enajenado el lote de terreno de su propiedad, signado con el número 5, que tiene una superficie de Ciento nueve hectáreas, ochenta centésimas de hectáreas, ubicado en la Parroquia Jesús María, de éste Cantón; ni que esté sujeto a Embargo, ni a más Anticresis que la constituida a favor del Banco del Austro S.A., según consta de la escritura pública extendida ante la Notaria del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodriguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita el tres de Junio de mil novecientos noventa y dos, ni a más Prohibición de enajenar o gravar Voluntaria, constituida a favor del Banco del Austro S.A., sobre 40.90 hectáreas, que forma parte del lote antes referido, según consta de la escritura pública extendida ante la Notaria del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodriguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita el tres de Junio de mil novecientos noventa y dos, ni afectado con más gravámenes que una Hipoteca Abierta, constituida a favor del Banco del

Austro S.A., sobre 40.90 hectáreas, que forma parte del lote de terreno antes referido, según consta de la escritura pública extendida ante la Notaria del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita el tres de Junio de mil novecientos noventa y dos.- Lo adquirió por Aporte que le hizo la Compañía Industrial y Agrícola Cañas S.A., según consta de la escritura pública extendida, el veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Suplente del Cantón Guayaquil Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, en ejercicio del cargo por Licencia de titular Doctora Norma Plaza de García, inscrita el primero de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.- Los linderos y medidas del Predio antes referido son los siguientes: Por el Norte: Río Cañar, setecientos cincuenta metros; Por el Sur: Río Cañas cuatrocientos quince metros; Por el Este: lote número Seis, cuatro mil doscientos treinta y cinco metros; Por el Oeste: Industrial y Agrícola Cañicuatro S.A., cuatro mil ochenta metros.- Area total ciento nueve hectáreas, ochenta centésimas de hectáreas.- Naranjal, treinta de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendado.- aparece, inscrita.- Vale.

AB. VICTOR JARRÍN MANIQUEÑA
Registrador de Propiedad
del Cantón Naranjal



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A. CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las quince horas, en el local ubicado en Rocafuerte 733 y Roca, de la ciudad de Guayaquil, se reúne la única accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A.:

ROUXEVILLE S.A., representada por su gerente general, ingeniero Sergio Cedeño Amador, propietaria de 22.000 acciones de S/.1.000 cada una. Asiste también el Econ. Andrés Romo-Leroux.- La

accionista designa como Presidente Ad-Hoc al Econ. Andrés Romo-Leroux y actúa como secretario el gerente, ingeniero Sergio Cedeño Amador. Por secretaría se informa que a esta junta ha concurrido

la única y actual accionista que representa la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de S/.22'000.000. El presidente informa que en razón de que esta

junta no ha sido convocada por la prensa, deberá la accionista manifestar su voluntad de constituirse en junta general para tratar y resolver sobre lo siguiente: 1.- La fusión por absorción de

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A. con la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. y 2.- Las bases de dicha fusión por absorción.

Acto seguido la accionista decide constituirse en junta general para tratar y resolver los puntos del orden del día, por reunirse los requisitos determinados en el artículo 280 de la Ley de compañías.

En seguida el Presidente declara instalada la sesión y el gerente manifiesta que es necesario para los intereses de la empresa que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. absorba mediante

fusión los activos y pasivos de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA

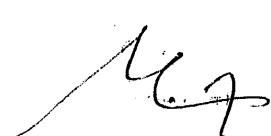
CANISEICA S.A. Luego de las deliberaciones correspondientes, la accionista resuelve la fusión por absorción entre INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., como compañía absorbente, e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISEICA S.A., como compañía absorbida, siendo las bases de la fusión por absorción las siguientes: a) Que para que opere la fusión por absorción, la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISEICA S.A., que es la compañía absorbida, se disuelva, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; b) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISEICA S.A., procederá a traspasar y transferir a INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. su patrimonio neto, es decir, sus activos y pasivos, traspaso que será hecho en la correspondiente escritura pública; c) Que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. aceptará el traspaso y transferencia, que de su patrimonio neto hará a su favor INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISEICA S.A. y que, como compañía absorbente, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., asumirá la totalidad de los activos y pasivos de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISEICA S.A., en consecuencia de lo cual INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. también asumirá la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISEICA S.A.; d) Que como consecuencia de la fusión por absorción se aumentará el capital suscrito de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. en la suma de veintidós millones (S/.22'000.000) que es el actual capital suscrito de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISEICA S.A. Este aumento de capital será distribuido a la actual y única accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., ROUXEVILLE S.A., quien a su vez es la misma de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISEICA S.A.; e) Se autoriza al Gerente para que eleve a escritura publica la fusión acordada, en los términos establecidos en esta junta general; f) Se faculta

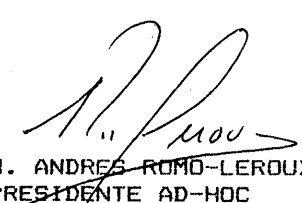
1000049

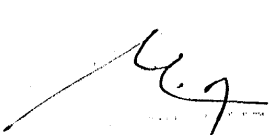
al gerente para que una vez otorgada la escritura pública, realice todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal; además la accionista resuelve que, una vez perfeccionada la fusión por absorción, los actuales presidente, gerente y comisario de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. continuarán en sus funciones; en cambio cesarán en sus funciones los administradores y comisario de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A. No habiendo otros asuntos que tratar, la accionista concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se le da lectura al texto del acta y la aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia conjuntamente con el Gerente-secretario que certifica.



p. ROUXEVILLE S.A.


ING. SERGIO CEDENO AMADOR
GERENTE GENERAL


ECON. ANDRES ROMO-LEROUX
PRESIDENTE AD-HOC


ING. SERGIO CEDENO A.
GERENTE-SECRETARIO

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARISEICA S.A.
BALANCE GENERAL AL : 30 DE MARZO DE 1995

CUENTAS	S/.	S/.
ACTIVO		
=====		
EXISTENCIAS		
GANADO VACUNO	15,355,679.00	
TOTAL EXISTENCIAS		15,355,679.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
IMPUESTOS ANTICIPADOS	150,941.00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		150,941.00
ACTIVOS CORRIENTES		15,506,620.00
ACTIVO FIJO		
ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE		
TERRENO	5,618,394.00	
TOTAL ACTIVOS FIJOS		5,618,394.00
TOTAL ACTIVOS		21,125,014.00
		=====

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARISEICA S.A.

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISEICA S.A.
BALANCE GENERAL AL : 30 DE MARZO DE 1995

1000000

CUENTAS	S/.	S.
---------	-----	----

PASIVO

PASIVOS ACUMULADOS POR PAGAR

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS 9,016.00

TOTAL PASIVOS ACUMULADOS POR PAGAR 9,016.00

TOTAL PASIVO 9,016.00

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL 22,000,000.00
RESERVA REV.PATRIMONIO 5,390,000.00
REEXP. MONET. ACUMULADA (5,390,000.00)
RESULTADOS ANTERIORES ACUMULADOS 15,856.00
RESULTADO ACTUAL/1.995 (899,858.00)

TOTAL PATRIMONIO 21,115,998.00

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO 21,125,014.00



04

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISEICA S.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Industrial y Agrícola Cañas S. A.

Guayaquil, agosto 16 de 1989

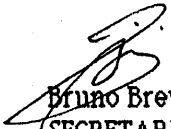
Señor Ingeniero
SERGIO CEDEÑO AMADOR
Ciudad

De mis consideraciones:

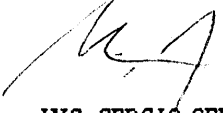
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un período de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones que constan en los Estatutos de la Compañía, entre las que figura ejercer, individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos. Este nombramiento reemplaza al que tenía el señor Ingeniero Gustavo Amador León.

Las atribuciones del Gerente constan de la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada ante la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil, de la Dra. Norma Plaza de García el 25 de febrero de 1988, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal el 10. de julio de 1988.

Muy atentamente,


Bruno Brevi Valle
SECRETARIO DE LA JUNTA

En esta fecha he aceptado el cargo para el cual he sido elegido.


ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR

Quedar inscrito este Nombramiento de fojas 125 a 126 DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A., número 34 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 169 del Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago de impuestos de Registros y Defensa Nacional.- Naranjal, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.



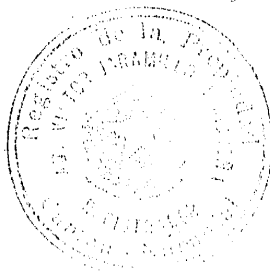
AB. VICTOR JARAMILLO MARIDUEÑA
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal

AB. VICTOR JARAMILLO MARIDUEÑA
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal



El Registrador de la Propiedad del Cantón certifica: Que desde el veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, hasta esta fecha se encuentra vigente el Nombramiento de Gerente, otorgado por la Compañía Industrial y agrícola Cañiseica S.A., a favor del Señor Ingeniero Sergio Cedeño Amador, inscrito el veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, de fojas 125 a 126, número 34 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 169 del Repertorio.-Naranjal, dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

AB. VICTOR JARAMILLO MARIDUEÑA
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal



2078
50/1/14

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON NARANJAL:

AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, a usted solicita se sirva certificar al pie de la presente si la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A. es propietaria de lote de terreno #6 subdividido del predio Buena Esperanza ubicado en la jurisdicción de la parroquia Jesús María del cantón Naranjal, provincia del Guayas con un área total de 110,20 hectáreas, el mismo que lo adquirió por aporte que hizo INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS S.A., según consta en la escritura autorizada por el notario suplente de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el 25 de febrero de 1988 e inscrita en el Registro a su cargo el primero de julio de 1988.

Incluya en el certificado, historia de dominio de 15 años, linderos, medidas y gravámenes.



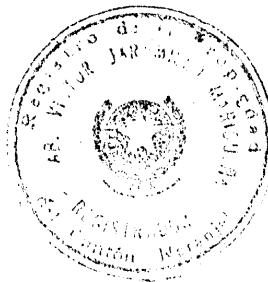
AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA
REG. #3552

El Registrador de la Propiedad del Cantón certifica: Que examinados los Registros de esta oficina según sus índices desde el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta, hasta esta fecha no aparece que la COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A., haya enajenado el lote de terreno de su propiedad, signado con el número 6, que tiene una superficie de Ciento diez hectáreas, veinte centésimas de hectáreas, ubicado en la Parroquia Jesús María, de éste Cantón; ni que este sujeto a Embargo ni a más Anticresis que la constituida a favor del Banco del Austro S.A., según consta de la escritura pública extendida ante la Notaria del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodriguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita el tres de Junio del mismo año, ni a más Prohibición de enajenar o gravar Voluntaria, constituida a favor del Banco del Austro S.A., según consta de la escritura pública extendida ante la Notaria del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodriguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita el tres de Junio del mismo año; ni afectado con más gravámenes que una Hipoteca Abierta, constituida a favor del Banco del Austro S.A., según consta de la escritura pública extendida ante la Notaria del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodriguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y

dos, sobre 41,71 hectáreas que forman parte del lote de terreno antes mencionado, inscrito el tres de Junio de mil novecientos noventa y dos.-Lo adquirió por Apor te que le hizo la Compañía Industrial y Agrícola Cañas S.A., según consta de la escritura pública extendida ante el Notario Suplente del Cantón Guayaquil Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, en ejercicio de cargo por Licencia de Titular Doctora Norma Plaza de García, el veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrito el primero de Julio del mismo año.- Los linderos y medidas del Fredio an tes referido son los siguientes: Por el Norte: Río Cañar seiscientos veinte metros Por el Sur: Río Cañas noventa metros; Por el Este: Industrial y Agrícola Cañisiete sa S.A. (Lote Número Siete) dos mil ochocientos cuarenta metros, estero frutal - trescientos veinte metros, lote número siete novecientos ochenta y cinco metros; Por el Oeste: Industrial y Agrícola Cañicinsa C.A., (Lote número cinco) cuatro mil doscientos treinta y cinco metros.- Área Total.-Ciento diez hectáreas, veinte cen tésimas de hectáreas.-Maranzal, treinta de Enero de mil novecientos noventa y cin co.- Enmendado.- noventa, medidas, siguiente, referido.- Vale



AB. VICTOR JARRIN LEO MARIBUENA
Registrador de Propiedad
del Cantón Naranjal



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A. CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 1995.

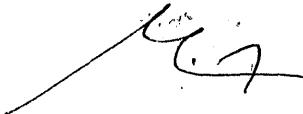
En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las quince horas, en el local ubicado en Rocafuerte 733 y Roca, de la ciudad de Guayaquil, se reúne la única accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A.: ROUXEVILLE S.A., representada por su gerente general, ingeniero Sergio Cedeño Amador, propietaria de 22.000 acciones de \$/.1.000 cada una. Asiste también el Econ. Andrés Romo-Leroux. La accionista designa como Presidente Ad-Hoc al Econ. Andrés Romo-Leroux y actúa como secretario el gerente, ingeniero Sergio Cedeño Amador. Por secretaría se informa que a esta junta ha concurrido la única y actual accionista que representa la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de \$/.22'000.000. El presidente informa que en razón de que esta junta no ha sido convocada por la prensa, deberá la accionista manifestar su voluntad de constituirse en junta general para tratar y resolver sobre lo siguiente: 1.- La fusión por absorción de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A. con la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. y 2.- Las bases de dicha fusión por absorción. Acto seguido la accionista decide constituirse en junta general para tratar y resolver los puntos del orden del día, por reunirse los requisitos determinados en el artículo 280 de la Ley de compañías. En seguida el Presidente declara instalada la sesión y el gerente manifiesta que es necesario para los intereses de la empresa que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. absorba mediante fusión los activos y pasivos de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A. Luego de las deliberaciones correspondientes, la accionista resuelve la fusión por absorción entre INDUSTRIAL Y

AGRICOLA CAÑAS C.A., como compañía absorbente, e INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A., como compañía absorbida, siendo las bases de la fusión por absorción las siguientes: a) Que para que opere la fusión por absorción, la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A., que es la compañía absorbida, se disuelva, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; b) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A., procederá a traspasar y transferir a INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. su patrimonio neto, es decir, sus activos y pasivos, traspaso que será hecho en la correspondiente escritura pública; c) Que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. aceptará el traspaso y transferencia, que de su patrimonio neto hará a su favor INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A. y que, como compañía absorbente, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., asumirá la totalidad de los activos y pasivos de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A., en consecuencia de lo cual INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. también asumirá la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A.; d) Que como consecuencia de la fusión por absorción se aumentará el capital suscrito de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. en la suma de veintidós millones' (S/.22'000.000) que es el actual capital suscrito de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A. Este aumento de capital será distribuido a la actual y única accionista de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., ROUXEVILLE S.A., quien a su vez es la misma de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A.; para lo cual el cambio de valor nominal de cada acción de S/. 1.000 a S/.10.000 cada una; e) Se autoriza al Gerente para que eleve a escritura publica la fusión acordada, en los términos establecidos en esta junta general; f) Se

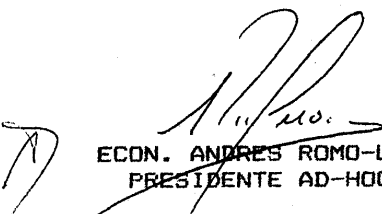


faculta al gerente para que una vez otorgada la escritura pública, realice todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal; además la accionista resuelve que, una vez perfeccionada la fusión por absorción, los actuales presidente, gerente y comisario de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS C.A. continuarán en sus funciones; en cambio cesarán en sus funciones los administradores y comisario de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A. No habiendo otros asuntos que tratar, la accionista concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se le da lectura al texto del acta y la aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia conjuntamente con el Gerente-secretario que certifica.

p. ROUXEVILLE S.A.



ING. SERGIO CEDENO AMADOR
GERENTE GENERAL



ECON. ANDRES ROMO-LEROUX
PRESIDENTE AD-HOC



ING. SERGIO CEDENO A.
GERENTE-SECRETARIO

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARISIETESA S.A.
BALANCE GENERAL AL : 30 DE MARZO DE 1995

1000054

CUENTAS	S/.	S/.
A C T I V O		
DISPONIBLE		
PACIFICO	.00	
CAJA	.00	
TOTAL DISPONIBLE		.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		
CIAS RELACIONADAS	.00	
EMPLEADOS Y CONTRATISTAS	.00	
TOTAL EXIGIBLE		.00
EXISTENCIAS		
GANADO VACUNO	15,582,522.00	
INSUMOS Y MATERIALES	.00	
TOTAL EXISTENCIAS		15,582,522.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
IMPUESTOS ANTICIPADOS	196,105.00	
IMPUESTOS FISCALES	.00	
SEGUROS Y GTOS. ANTICIPADOS	.00	
TOTAL OTROS ACTIVOS CORRIENTES		196,105.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		15,778,627.00
ACTIVOS NO CORRIENTES		
ACCIONISTAS-ROUXEVILLE		
CAPITAL PENDIENTE		
ACCIONES LIBERADAS		.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		.00
ACTIVO FIJO		
ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE		
TERRENO	5,513,875.00	
ACTIVO FIJO DEPRECIABLE NETO		
MEJ. EN TERRENO	.00	
EDIFICIOS	.00	
INSTALACIONES	.00	
MAQ. EQUIPOS	.00	
MUEBLES Y ENSERES	.00	
HERRAMIENTAS	.00	
PLANTACION DE CACAO PROCESO	.00	
TOTAL ACTIVOS FIJOS		5,513,875.00
TOTAL ACTIVOS		21,292,502.00



INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARISIETESA S.A.
C E X E S A

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CARIAS S. A.
CONTADOR

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A.
BALANCE GENERAL AL : 30 DE MARZO DE 1995

CUENTAS	S/.	S/.
P A S I V O		
CUENTAS POR PAGAR		
SOBRESIRO BANCARIO	.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR		
ECUFINSA	.00	
PACIFICO	.00	
TOTAL CORTO PLAZO		.00
CARGOS DIFERIDOS		
INTERESES POR PAGAR		
OBLIG.BANCARIAS INTERESES		
AUSTRO	.00	
ECUFINSA	.00	
PASIVOS ACUMULADOS POR PAGAR		
BENEFICIOS SOCIALES	.00	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	21,080.00	
DIFER.CAMBIARIO/95(PARTE)	.00	
TOTAL CARGOS DIFERIDOS		21,080.00
TOTAL PASIVO		21,080.00
P A T R I M O N I O		
CAPITAL SOCIAL	22,000,000.00	
APORTE FUTURO AUMENTO CAPITAL	.00	
RESERVA LEGAL	.00	
RESERVA REV.PATRIMONIO	5,390,000.00	
REEXP. MONETARIA ACUM.	(5,390,000.00)	
RESULTADOS ANTER.ACUM	37,071.00	
RESULTADO ACTUAL/1.995	(765,649.00)	
TOTAL PATRIMONIO		21,271,422.00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		21,292,502.00

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A.
C. D. R. 10.000.000

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A.
C. D. R. 10.000.000

1000055

Guayaquil, agosto 16 de 1989

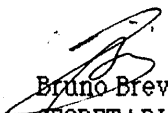
Señor Ingeniero
SERGIO CEDEÑO AMADOR
Ciudad

De mis consideraciones:

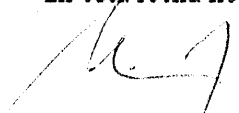
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISIETESA S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un período de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones que constan en los Estatutos de la Compañía, entre las que figura ejercer, individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos. Este nombramiento reemplaza al que tenía el señor Ingeniero Gustavo Amador León.

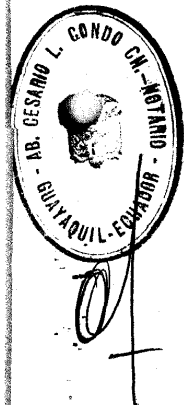
Las atribuciones del Gerente constan de la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada ante la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil, de la Dra. Norma Plaza de García el 25 de febrero de 1988, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal el 10. de julio de 1988.

Muy atentamente,


Bruno Brevi Valle
SECRETARIO DE LA JUNTA

En esta fecha he aceptado el cargo para el cual he sido elegido.


ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR



Queda inscrito este Nombramiento de fojas 121 a 122 DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISIETESA S.A., número 32 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 167 del Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago de impuestos de Registros y Defensa Nacional.- Naranjal, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad

[Handwritten signature]

Señor Ingeniero
SERGIO CEDEÑO AMADOR
Cantón

AB VICTOR JARAMILLO MARIDUEÑA
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal



El Registrador de la Propiedad del Cantón certifica que desde el veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, hasta esta fecha, se encuentra vigente el Nombramiento de Gerente, otorgado por la Compañía Industrial y Agrícola Cañisietesa S. A, a favor del Señor Ingeniero Sergio Cedeño Amador inscrito el veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, de fojas 121 a 122, número 32 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 167 del Repertorio.- Naranjal, dieciseis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-

[Handwritten signature]

AB VICTOR JARAMILLO MARIDUEÑA
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal



ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR

100000-2078
30/1/88

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON NARANJAL:

AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, a usted solicita se sirva certificar al pie de la presente si la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISIETESA S.A. es propietaria de lote de terreno #7 subdividido del predio Buena Esperanza ubicado en la jurisdicción de la parroquia Jesús María del cantón Naranjal, provincia del Guayas con un área total de 108,15 hectáreas, el mismo que lo adquirió por aporte que hizo INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS S.A., según consta en la escritura autorizada por la notario suplente de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el 25 de febrero de 1988 e inscrita en el Registro a su cargo el primero de julio de 1988.

Incluya en el certificado, historia de dominio de 15 años, linderos, medidas y gravámenes.



El Registrador de la Propiedad del Cantón certifica: Que examinados los Registros de esta oficina según sus índices desde el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta, hasta esta fecha no aparece que la COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISIETESA C.A., haya enajenado el lote de terreno de su propiedad, signado con el número 7, que tiene una superficie de Ciento ocho hectáreas quince centésimas de hectáreas, ubicado en la Parroquia Jesús María, de éste Cantón; ni que este sujeto a Embargo, ni a más Anticresis que la constituida a favor del Banco del Austro S.A., según consta de la escritura pública extendida ante la Notaría del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodriguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita el tres de Junio de mil novecientos noventa y dos; ni a más Prohibición de enajenar o gravar Voluntaria que la constituida a favor del Banco del Austro S.A., según consta de la escritura pública extendida ante la Notaría del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodriguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita el tres de Junio de mil novecientos noventa y dos; ni afectado con más gravámenes que una Hipoteca Abierta, constituida a favor del Banco del Austro S.A., sobre 30.96 hectáreas que forma parte

del lote de terreno antes mencionado, según consta de la escritura pública extendida ante la Notaría del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita el tres de Junio de mil novecientos noventa y dos.- Lo adquirió por Aporte que le hizo la Compañía Industrial y Agrícola Cañas S.A., según consta de la escritura pública extendida, el veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Suplente Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, en ejercicio del cargo por Licencia de titular doctora Norma Plaza de García, inscrita el primero de Julio del mismo año.- Los Lin-
deros y medidas del Predio antes referido son los siguientes: Por el Norte: Río Cañar trescientos setenta metros; Por el Sur: Río Cañas doscientos setenta metros; Por el Este: Río Norcay novecientos noventa metros; Cooperativa cinco de Octubre quinientos setenta y cinco metros; Río Joaquínillo noventa metros, industrial y agrícola Cañas S.A., (lote número ocho) dos mil ochocientos sesenta y cinco metros; Por el Oeste: lote número seis novecientos ochenta y cinco metros; Estero frutal trescientos veinte metros; lote número seis dos mil ochocientos cuarenta metros.- Area total: Ciento ocho hectáreas quince centésimas de hectáreas.- Naranjal, treinta de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendado.- de, Los linderos y, Norcay, número.-Vale.

AB. VICTOR JARRIN ACUNZO
Registrador de Propiedad
del Cantón Naranjal



se otorgó ante mí, en fe de ello confie-

ZON: DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 4to de la resolución # 95-2-1-1-0007560 dictada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 24 de Noviembre de 1.995, se tomó nota de la Fusión por Absorción de las Compañías INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A., E INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISIETESA C.A., por INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., Disolución Anticipada de aquellas, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de ésta última; que contiene la Escritura Pública que antecede; al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima "INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.", autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil de ese entonces el 23 de Abril de 1.975.- Guayaquil, 7 de Diciembre de 1.995.- **LA NOTARIA** 7



[Signature]
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO : Que

en cumplimiento de la resolución número 95-2-1-1-0007560, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y con fecha de hoy, queda inscrita esta escritura pública de FUSION POR ABSORCION, de acuerdo a la cláusula quinta de este instrumento, de folios 4.425 a 4.477, número 434 del Registro de Propiedad y sujeta de bajo el número 1.160 del Repertorio.- Manabí, veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador de la Propiedad.

[Signature]
Ab. Omar E. Barquet Quijije
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MANABÍ



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo sexto de la resolución # 95-2-1-1-0007560, de fecha 24 de Noviembre de 1995 emitida por la Superintendencia de Compañía de Guayaquil, al margen de las matrices de Constitución de las Compañías " INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANUNO S.A. " ; " INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANADOS S.A. " ; " INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANITRE S.A. " ; " INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICUATRO S.A. " ; " INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANICINSA S.A. " ; " INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISEICA S.A. " ; " INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANISIETESA C.A. " , de fechas 25 de Febrero de 1988, otorgada ante el Notario Suplente de la Notaria Décima Tercera de este Cantón Abogado Virgilio Jarrin Acunzo.- Guayaquil, 05 de Enero de 1996.-

R. Norma Plaza de Garín



Dra. Norma Plaza de Garín
NOTARIA DECIMA TERCERA

ra este SEPTIMA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cincuenta y cuatro folios útiles, inclusive la presente y que corresponden a la FUSION POR ABSORCION ENTRE: LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. COMO ABSORBENTE; Y LAS COMPAÑIAS INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S.A., E INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISIETESA C.A., COMO ABSORBIDAS; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.-Guayaquil, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

[Firma]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-0007560, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 24 de Noviembre de 1.995, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-

[Firma]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0007560, dictada el 24 de Noviembre de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda -

inscrita esta escritura, la misma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA DE INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑUNO S. A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑADOS S. A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICUATRO S. A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑICINCO S. A., INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISEICA S. A., - E INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑISIETESA C. A., LA FUSION QUE POR ABSORCION HACE INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 44.980 a 45.086, número 5413 del Registro Industrial y anotada bajo el número 43.142 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 1.660 del Registro Industrial de 1.975; y, 12.506 de aquel Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RA-